BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

BUENOS AIRES, JUEVES 24 de FEBRERO de 1921.

AÑO XXIX Núm 8100

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ley Nº 11.110. — Jubilación de empleados y Obreros de Empresas Particulares.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1921.

Por cuanto;

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY:

CAPITULO I

Objeto y beneficiarios de la Ley

Art. 1º Créase la Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios para el personal permanente de las empresas particulares de tranvías, teléfonos, telégrafos, gas, electricidad y radiotelegrafía, constituídos en virtud de autorización del Gobierno Nacional o de la Municipalidad de la Capital Federal, aun cuando éstas, por su naturaleza, se extiendan más allá del perímetro del municipio.

El personal permanente de agencias o dependencias de esas mismas empresas, auque no realice por el momento servicio en común con ellas, queda comprendido en las disposiciones de ésta Ley cualquiera que sea el lugar de su funcionamiento en la Nación.

Art. 2º Podrán acogerse a los beneficios y obligaciones de la presente Ley los empleados y obreros de las empresas de jurisdicción provincial, identicas a las que refiere el artículo 1º más las de aguas corrientes y servicios sanitarios, cuyos representantes lo solicitaren con intervención de los respectivos gobiernos, siempre que las empresas, los empleados y obreros y dichos gobiernos hagan los aportes y se sujeten a las condiciones fijadas en esta ley; pero ninguno de los beneficios concedidos por ella le serán acordados sino después de haber transcurrido tres años de de la fecha de haberse acogido a la presente Ley.

Art. 3º Las disposiciones de esta Ley comprenden a todos los empleados y obreros permanentes de las empresas a que se refieren los artículos anteriores, a los que perteneciendo al personal permanente de las mismas hubieran sido destituídos después del 25 de Septiembre de 1918 por causas que no sean las enumeradas en el artículo 28; y a los médicos y empleados de las sociedades de socorro reconocidas y dependientes de las empresas, a los de la Caja que ésta Ley organiza y a las personas a quienes se refiere el artículo 32 con relación a los empleados y obreros permanentes que hubiesen fallecido con posterioridad a la misma fecha.

Se consideran empleados u obreros permanentes a los efectos de esta Ley, además de aquellos cuya ocupación tenga dicho carácter, a los que tuvieren más de seis meses de servicios continuo en una empresa.

No están comprendidos en las disposiciones de esta Ley los empleados y obreros que desempeñen servicios accidentales o de carácter transitorio.

Art. 4º A los efectos de la presente Ley queda reconocida la antigüedad de cada empleado y obrero desde el día en que empezó a prestar servicio en cualquiera de las empresas comprendidas en ellas.

A los que hayan trabajado en compañía actualmente fusionadas o adquiridas por alguna de las actuales o de sus antecesoras, se les acuerda la antigüedad desde el día en que empezaron a prestar servicios en la primitiva empresa.

Art. 5º En el cómputo de años de servicios solo se tomarán en cuenta los servicios efectivos, aunque fuesen discontinuos, de los empleados y obreros, sea cual fuere la forma en que perciban sus haberes y prestados en cualquiera de las empresas a que se refiere el artículo 1º de esta Ley o en aquellas que se acojan a sus disposiciones de acuerdo con el artículo 2º como asimismo los servicios prestados por dichos empleados u obreros en las dependencias del Gobierno Nacional, Municipalidad de la Capital Federal o empresas ferroviarias, como lo establece el artículo 54, no pudiendo computarse sino los de una empresa cuando simultáneamente el empleado u obrero hubiera prestado servicios en algunas de las otras.

La fracción que en el término total de antigüedad exceda de seis meses será computada por un año entero.

CAPITULO II

Fondos de la Caja

Art. 6º El capital de la Caja se formará desde la fecha de promulgación de esta Ley.

a) Con el importe del descuento forzoso del cinco por ciento de los sueldos de las personas comprendidas en el artículo 3º siempre que no excedan de mil pesos mensuales, en cuyo caso el descuento se hará solamente sobre esta última cantidad.

b) Con el importe de un mes de sueldo pagadero en treinta y seis mensualidades continuas de cada uno de los actuales empleados y obreros permanentes,

c) Con el importe del primer mes de sueldo de cada empleado u obrero que llegue a ser permanente, el que se abonará en treinta y seis mensualidades.

d) Con la diferencia del primer mes de sueldo, cuando el empleado u obrero pase a ocupar un empleo mejor rentado o perciba un aumento de sueldo.

e) Con los recursos provenientes del artículo 51.

f) Con una contribución mensual de las empresas, igual al ocho por ciento de los sueldos y jornales de todos los empleados y obreros permanentes, siempre que el sueldo no exceda de mil pesos mensuales en cuyo caso la contribución se pagará solamente sobre esta última cantidad.

g) Con el importe de los fondos, más sus intereses, que con anterioridad a la promulgación de la presente Ley han debido contribuir las empresas para la jubilación de su personal, de acuerdo con lo que hubiesen estado obligadas por sus contratos de concesión y por las ordenanzas municipales o leyes nacionales o provinciales.

h) Con el importe de las multas en que incurrierán las empresas que no tengan otro destino por Ley o por contrato.

i) Con los intereses y beneficios procedentes de la colocación de los fondos de la Caja.

j) Con las donaciones y legados que se le hagan.

k) Con el aporte de la Nación cuyo monto y forma se determinará una vez verificado el censo a que se refiere el artículo 59 y en presencia del informe de la Caja que el mismo artículo establece.

Art. 7º Los fondos y las rentas que se obtengan de esta Ley serán de exclusiva propiedad de las personas comprendidas en sus disposiciones, y con ellos se atenderá el pago de las jubilaciones, pensiones retiros y subsidios que se acuerden en lo sucesivo, de conformidad con la misma y los gastos que origine la administración de la Caja.

En ningún caso podrá disponerse de ellos para otros fines, bajo la responsabilidad personal de los miembros del directorio, que se hará extensivá judicialmente a sus bienes.

Art. 8º Todos los fondos de la Caja serán depositados en cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina salvo las sumas que fije el Directorio como indispensables para los pagos corrientes.

Art. 9º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los fondos de la Caja descontadas las sumas indispensables para los pagos corrientes, serán invertidos previa resolución del Directorio en cada caso, de manera que produzcan el mayor interes y la más frecuente capitalización, en títulos de la renta nacional, o que tenga la garantía subsidiaria de la Nación.

Hasta el cincuenta por ciento de los fondos capitalizados cuando el Directorio crea oportuno podrá ser invertido en préstamos a los empleados u obreros comprendidos en esta Ley, que tuviera mas de diez años de servicios con garantía de primera hipoteca y con destino exclusivo a la construcción o adquisición de casas para habitación de sus propietarios hasta la suma de diez mil pesos y en proporción al sueldo del empleado u obrero, debiendo ser dicho sueldo, por lo menos, equivalente al tiple de la cuota que se debe satisfacer mensualmente por concepto de amortización e interesés. Estos préstamos gozarán de un interés no mayor del siete por ciento y se pagarán por amortizaciones acumulativas en un plazo que no exceda de quince años, pudiendo anticiparse en cualquier momento su cancelación parcial o total de acuerdo con las tablas que al efecto fije la reglamentación de esta Ley. Dichos préstamos podrán ser combinados con un seguro ordinario de vida. Podrá acordarse también préstamos de dinero a los empleados u obreros con más de cinco años de servicios, hasta una suma no mayor del importe correspondiente a tres meses del sueldo que goce el empleado u obrero, amortizable en doce mensualidades, siempre que responda a ellos el fondo acumulado de sus aportes personales. Todos los derechos emergentes de esta Ley quedan afectados al cumplimiento de las obligaciones que el empleado u obrero haya contraído en virtud de este artículo.

Art. 10 Las empresas a que se refiere la presente Ley están obligadas a practicar los descuentos a que se refieren los incisos a) b) y c) del artículo 6º en los sueldos del personal permanente de sus respectivas dependencias, y depositarlos mensualmente en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Caja, dentro de los treinta días siguientes de cada mes vencido, sin deducir cantidad alguna por ningún concepto.

Art. 11 Las sumas con que deben contribuir las empresas de acuerdo con el inciso f) del artículo 6º de la presente Ley, deberán ser depositadas en el tiempo y forma que para el depósito de los descuentos establece el artículo 10.

Las sumas a que se refiere el inciso g) del artículo 6º deberán ser depositadas por las empresas en la misma forma, dentro de los treinta días de promulgada la presente Ley.

Art. 12 Las empresas que no cumplieran con las disposiciones de los artículos precedentes incurrirán en una multa de doscientos pesos diarios, después de la intimación que al efecto de ese cumplimiento, debe hacerles el Presidente del Directorio de la Caja quien tendrá personería para promoverante el Poder Ejecutivo, o ante los tribunales de justicia, las acciones ejecutivas pertinentes.

CAPITULO III

De las jubilaciones

Art. 13 La jubilación que acuerda esta Ley es:

1º Ordinaria.
2º Por retiro voluntario.
3º Por invalidez.

Art. 14 La jubilación ordinaria se acordará a los empleados u obreros en las condiciones siguientes;

1º Integra.

Al empleado u obrero que habiendo prestado treinta años de servicios como mínimo haya cumplido cincuenta años de edad.

2º Reducida en un cinco por ciento por cada año de edad que le falte para los cincuenta, al empleado u obrero que, habiendo prestado treinta años de servicios como mínimo, tenga más de cuarenta y cinco años de edad y solicite jubilarse.

Art. 15 El monto de la jubilación ordinaria se calculará con relación al promedio de los sueldos percibidos durante los cinco últimos años de servicios y con sujeción a la siguiente escala;

1º Hasta cien pesos moneda nacional de sueldo, noventa y cinco por ciento.

2º Sueldos entre cien y trescientos pesos moneda nacional, noventa y cinco pesos más el ochenta por ciento de la diferencia entre cien y trescientos pesos moneda nacional.

3º Sueldos entre trescientos y mil pesos moneda nacional, doscientos cincuenta y cinco pesos más el setenta por ciento de la diferencia entre trescientos y mil pesos moneda nacional.

Art. 16 Corresponde la jubilación por retiro voluntario al empleado u obrero que teniendo más de diez años de servicios y cincuenta de edad no alcance al número de años de servicios exigidos por el artículo 14.

Esta jubilación se calculará a razón de dos por ciento de la jubilación ordinaria, por cada año de servicios.

Los empleados u obreros que teniendo menos de diez años de servicios alcancen los cincuenta de edad y deseen retirarse, tendrán derecho a una indemnización igual a las sumas aportadas por ellos al fondo de la Caja más los intereses a razón del cinco por ciento anual capitalizados por año.

En ningún caso se calcularán esos intereses con posterioridad a la fecha del retiro.

Art. 18 A los empleados u obreros que fuesen declarados cesantes por no requerirse sus servicios, o por razones de economía o que fuesen destituídos por causas ajenas a las que se refiere el artículo 23 y las que por contraer matrimonio se vieren obligados por los reglamentos de las empresas a dejar el trabajo siempre que por esta Ley no tuvieren derecho a un beneficio mayor, se les acordará:

1º El cinco por ciento de las sumas que hubieren percibido en concepto de sueldos o remuneración de su trabajo, más los intereses a razón del cinco por ciento anual capitalizados anualmente, a los que tuvieren menos de diez años de servicios.

2º Un mes de sueldo por cada año de servicios, a los que tuvieren diez años o más de servicios y menos de veinte.

3º Una jubilación equivalente al dos por ciento de la jubilación ordinaria por cada año al que tuviere más de veinte años de servicios

reingresaren posteriormente al servicio

Art. 19 Los empleados u obreros comprendidos en el artículo anterior que de las empresas, tendrán derecho a efecto de esta Ley, a que se les compute los años de servicios prestados antes de su cesantía, siempre que hubieran renunciado a los beneficios de dicho artículo o que restituyan a la Caja en una sola vez, las sumas que hubieran percibido de la misma por razón de su cesantía.

Art. 20 El monto de la jubilación por invalidez se calculará en razón de un cinco por ciento del monto de la jubilación ordinaria por cada año de servicios hasta su máximo.

Art. 21 Corresponde la jubilación por invalidez dentro de las condiciones establecidas en el artículo anterior.

1º Al empleado u obrero que después de diez años de servicios fuese declarado física o intelectualmente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo o de otro compatible con su actividad habitual o su preparación comprobada.

2º Al empleado u obrero que, cualquiera que fuese el tiempo de servicios prestados, se incapacite en cualquier forma permanente en un acto de servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo servicio.

Art. 22 En ningún caso se podrá acordar jubilación por invalidez a quien inicie las gestiones después de seis meses de haber dejado de formar parte del personal de las empresas, salvo el caso de fuerza mayor, incapacidad o imposibilidad para gestionarla.

Art. 23 Las jubilaciones por invalidez se acordarán con carácter provisorio, y los beneficios quedarán sujetos a las revisiones que en número de dos anuales, como máximo, imponga el Directorio de la Caja dentro de los cinco años posteriores a su otorgamiento, a partir de cuya fecha se considerarán definitivas.

Art. 24 No se podrá acordar jubilación por invalidez sin previo informe del Departamento Nacional de Higiene ó del médico o médicos designados al efecto por el Directorio, respecto a las causales de imposibilidad físicas e intelectuales alegadas. Sin perjuicio de esto, el Directorio ordenará todas las averiguaciones que estime convenientes.

Art. 25 Unicamente los que hayan obtenido jubilación ordinaria podrán volver al servicio. En este caso el jubilado cesará en el goce de la jubilación y percibirá solamente el sueldo asignado al nuevo empleo. Abandonado éste, volverá al goce de la jubilación, sin que pueda interponer reclamo alguno para que le sea aumentada, por cuya causa no se le exigirán los aportes establecidos en el artículo 6º con relación al nuevo empleo.

Art. 26. Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior al jubilado por invalidez cuyos servicios fuesen utilizados en otro empleo; en este caso percibirá, además del sueldo la fracción de la jubilación por invalidez que le acuerde el Directorio de la Caja proporcionalmente a la disminución sufrida en su capacidad de trabajo.

Si alcanzase los años de servicios para obtener jubilación ordinaria, le será acordada jubilación definitiva igual al monto de la jubilación ordinaria que corresponda al sueldo de su nuevo empleo, más la fracción de la jubilación por invalidez que haya percibido.

Art. 27. Las jubilaciones, retiros y subsidios una vez concedidos serán pagados desde el día en que el interesado deje el servicio, y a los que ya lo hubieran dejado, desde el día en que se les acuerde la jubilación. En los casos de invalidez o cuando el empleado u obrero fuera declarado cesante o destituído por causas no previstas en esta ley, la jubilación o el subsidio serán abonados desde el día en que el empleado u obrero por razón de su invalidez o de su cesantía se vió privado de su empleo, a cuyo efecto es requisito indispensables, para su constatación, la comunicación inmediata del hecho al Directorio de la Caja, salvo el caso de que por imposibilidad o fuerza mayor no pudiera comunicarse.

Si el empleado u obrero que se hallare en estas condiciones, falleciere, sin haber percibido el importe de la jubilación que le hubiere correspondido desde el día en que por su invalidez o cesantía se vió obligado a dejar su empleo, dicho importe será entregado a las personas mencionadas en el artículo 32, sin perjuicio del derecho a percibir la pensión que corresponda por esta ley.

Art. 28. Los empleados u obreros que no tuvieren familia que sostener, que hubieren llenado las condiciones exigidas para tener derecho a ser jubilados, y que antes de serlo fueran destituídos por mal desempeño de los deberes de su cargo o por abuso de bebidas alcohólicas durante el ejercicio del mismo o condenados por sentencia judicial por delito que haya merecido pena de presidio o de penitenciaría, no serán jubilados, pero se les devolverá el importe de los descuentos hechos a sus sueldos, siempre que no hubiere lugar a aplicarlo a la indemnización del daño civil causado.

En caso de tener familia que sostener, no se devolverá al penado el importe del descuento hecho a sus sueldos, pero gozarán de la pensión que corresponda a la jubilación perdida, las personas que tengan derecho a ella con arreglo a esta ley.

Art. 29. El derecho para pedir la jubilación se extingue a los cinco años, a contar desde el día en que se dejó el servicio, salvo caso de demencia, incapacidad o fuerza mayor, y mientras esas circunstancias subsistan.

Art. 30 La jubilación es vitalicia y el derecho a percibirla sólo se pierde por las causas expresadas en esta ley. El jubilado perderá todo derecho a la jubilación si se domiciliase en el extranjero, sin obtener previamente permiso del poder ejecutivo nacional.

Art. 31. La conmutación o el indulto no harán renacer los derechos perdidos como consecuencia de lo dispuesto por esta ley.

CAPITULO IV

De las pensiones

Art. 32 En los mismos casos en que con arreglo a esta ley haya derecho a gozar de la jubilación y ocurra el fallecimiento del empleado u obrero, tendrán derecho a percibir la pensión en la proporción y condiciones establecidas en este capítulo: la viuda, el viudo inválido, los hijos y en su defecto los padres y a falta de éstos, las hermanas solteras del causante que hubiesen estado a cargo de éste.

Si el fallecido hubiese sido ya jubilado, las personas enumeradas en el párrafo anterior tendrán derecho a pensión en las condiciones establecidas en los artículos siguientes, sin más trámite que el de justificar su personería, acreditar la existencia de la jubilación, de conformidad a esta ley, y observar los requisitos establecidos:

Art. 33. El derecho a gozar de la pensión entre las personas mencionadas en el artículo anterior, corresponderá desde el día del fallecimiento del causante y se otorgará en la forma y orden siguiente:

1º A la viuda y al viudo incapacitado para el trabajo en concurrencia con los hijos.

2º A los hijos solamente.

3º A la viuda en concurrencia con los padres del causante, siempre que éstos estuviesen exclusivamente a cargo de aquél.

4º A los padres que se encuentren en las condiciones del inciso anterior.

5º A las hermanas solteras del causante que se encuentren en los condiciones de los padres

Los hijos naturales reconocidos o declarados tales por sentencia judicial, gozarán de la parte de pensión a que tengan derecho con arreglo a la legislación civil.

Art. 34. El importe de la pensión será equivalente al cincuenta por ciento del total de la jubilación que percibía o a que tenía derecho el causante. La mitad de la pensión corresponde a la viuda si concurren los hijos o los padres del causante; la otra mitad se distribuirá entre éstos «per capita». A falta de padres, hijos o hermanas, la totalidad de la pensión corresponderá a la viuda.

En los casos de los incisos 1º y 2º del artículo 33 si se extingue el derecho a la pensión de algunas de las personas enumeradas en ellos, la parte correspondiente acrecerá la de los hijos comprendidos en los beneficios de esta ley.

Art. 35. Si la esposa del empleado quedase viuda hallándose divorciada por su culpa o hubiese estado separada de hecho sin voluntad de unirse, no tendrá derecho a pensión, y ésta pasará a las personas que con arreglo a esta ley tengan derecho a ella.

Art. 36. Si a la muerte del causante de una pensión, quedaran huérfanos de distintos matrimonios, la pensión se distribuirá en la proporción que corresponda a los mismos y será entregada a sus respectivos representantes legales.

Art. 37. Las pensiones son vitalicias y el derecho a percibirlas sólo se pierde en los casos establecidos por esta ley.

Art. 38. No se acumularán dos o más pensiones o jubilaciones a la misma persona. Al interesado le corresponde optar por la que le convenga, y hecha la opción, quedará extinguido el derecho a las otras.

Art. 39. Las pensiones serán acordadas por el Directorio de la Caja ante el cual deberán solicitarse, acompañando los recaudos necesarios para justificar que el postulante está en las condiciones de esta ley. El Directorio acordará o desechará en definitiva la solicitud, pero sus resoluciones podrán ser apeladas en la forma y a los efectos establecidos en el artículo 62.

Art. 40. Las personas enumeradas en el artículo 32 tendrán derecho a una indemnización igual al cinco por ciento de las sumas percibidas en concepto de sueldos por el empleado u obrero fallecido que no deje derecho a pensión. Pero si el empleado u obrero tuviere veinte años o más de servicios y falleciere sin haber adquirido el derecho a la jubilación ordinaria, las personas enumeradas en el artículo 32 tendrán derecho a percibir la pensión en la proporción de uno por ciento de la jubilación ordinaria por cada año de servicio.

Art. 41. El derecho a pensión se extingue:

1º Para la viuda, viudo o madre cuando contrajere nuevas nupcias.

2º Para los hijos que no estuviesen imposibilitados para el trabajo desde que llegasen a los diez y ocho años.

3º Para las hijas o hermanas solteras desde que contraigan matrimonio.

4º En general por vida deshonesta, vagancia o por domiciliarse en el extranjero sin permiso previo del poder ejecutivo nacional.

CAPITULO V

Administración de la Caja

Art. 42. La administración de la Caja estará a cargo de un Directorio formado por un Presidente designado por el Poder Ejecutivo Nacional con acuerdo del Senado quien durará cuatro años en sus funciones, y un representante de las empresas y otro de los empleados y obreros de cada uno de los servicios públicos comprendidos en esta ley. Los Directores durarán también cuatro años en sus funciones y se renovarán por mitades cada dos años.

En ningún caso podrá formar parte del Directorio más de un representante de las empresas y otro de los empleados y obreros de un mismo servicio público, debiendo pertenecer ambos representantes a diferentes empresas de dicho servicio público, salvo el caso de que éste estuviera atendido por una sola empresa.

A los efectos de este artículo se declaran servicios públicos distintos uno de otro, los de los tranvías, teléfonos, telégrafos y radiotelegrafía, gas y electricidad, aguas corrientes y servicios sanitarios

Art. 43. Para la elección de sus reperesentantes, cada una de las empresas dispondrá de un número de votos proporcional al total de sueldos y salarios abonados en el año inmediato anterior.

Los representantes de los empleados y obreros serán designados con voto secreto por una asamblea de delegados, los cuales serán electos, sin intervención de las empresas, en comicios con votación secreta, por los empleados y obreros permanentes, a razón de un delegado por cada quinientos empleados y obreros o fracción no menor de doscientos cincuenta.

Simultáneamente a la elección de directores titulares se elegirá, en la misma forma, un representante suplente para cada titular, quien entrará a formar por parte del Directorio en reemplazo del titular, por renuncia, fallecimiento o cualquiera otra causa que determine una ausencia de este mayor de tres meses.

El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará los trámites electorales y del escrutinio de acuerdo con estas bases, y presidirá la primera elección por intermedio del Departamento Nacional del Trabajo y la Inspección de Justicia, estando la dirección de las siguientes a cargo de la Caja

con la intervención de la Inspección de Justicia.

Art. 44. El Directorio nombrará y removerá a los empleados de la Caja dictará el reglamento general de ésta, levantará el padrón de empleados y obreros, expresando el sueldo, categoría, años de servicios y demás datos necesarios a los fines de la presente ley.

Dispondrá de la percepción e inversión de los fondos de la Caja, fiscalizando a las empresas en lo pertinente, y anualmente fijará su presupuesto de gastos y el del monto de las jubilaciones y pensiones que deberán ser satisfechas durante el año con los fondos de la Caja, los que se someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 45. El Presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones del Directorio, prevaleciendo su voto en caso de empate. Es el ejecutor de las resoluciones del Directorio y su representante legal. Los empleados de la Caja estarán bajo sus inmediatas órdenes, pero su nombramiento y remoción corresponderá al Directorio.

Art. 46. En ausencia del Presidente de esa Caja, el Directorio será presidido por el de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias.

CAPITULO VI

Disposiciones generales

Art. 47. Cuando alguna de las empresas comprendidas en esta ley pasen a ser propiedad del Estado o de la Municipalidad, de acuerdo con las respectivas concesiones o por convenios ulteriores, el régimen de esta Caja quedará subsistente para sus respectivos empleados y obreros.

Art. 48. El monto de la jubilación retiro, pensión o subsidio que se acuerde en virtud de esta ley no excederá de lo que corresponda a un sueldo máximo de un mil pesos moneda nacional por mes, aunque el beneficiario goce de mayor retribución.

Art. 49. Ninguno de los beneficios concedidos por esta ley se acordará a los empleados y obreros actualmente en condiciones de obtenerlos, sino después de haber transcurrido tres años de su promulgación.

Art. 50. Las empresas estarán obligadas a suministrar al Directorio de la Caja todas las informaciones que solicite sobre el personal y a permitir las comprobaciones que juzgue pertinentes, bajo apercibimiento y pena de multa variable entre quinientos y dos mil pesos.

Art. 51. Los actuales empleados y obreros que por haber prestado servicios con anterioridad a la fecha en que se ordenó el descuento forzoso a que se refiere el inciso a) del artículo 6 de esta ley, o por cualquier otro motivo no hayan contribuído a la formación del fondo de la Caja con el cinco por ciento de todos los sueldos percibidos durante el número de años acreditados para acogerse a sus beneficios, sufrirán a su opción un descuento adicional de tres por ciento en sus sueldos a partir del tercer año de promulgada esta ley o un descuento de diez por ciento en sus jubilaciones hasta reintegrar al fondo de la Caja una suma igual al cinco por ciento de los sueldos correspondientes a los años requeridos para la jubilación sobre los cuales no se les hizo el descuento forzoso del cinco por ciento. Si en la fecha en que por esta ley tenga derecho a acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria por tener la edad y los años de servicios requeridos, el empleado u obrero continuara trabajando en el desempeño da su puesto sin acogerse a la jubilación, se le acreditará mensualmente el importe que le hubiera correspondido percibir por jubilación hasta reintegrar a la Caja el importe total de lo que aun adeuda se por el concepto a que se refiere este artículo.

Si falleciere el empleado u obrero sin haber reintegrado a la Caja la suma adeudada por dicho concepto, se continuará haciendo el descuento del diez por ciento sobre el monto de la pensión a que tenga derecho su familia.

Al efecto de lo establecido en este artículo, el Directorio de la Caja formulará en cada caso el cargo de lo que adeuda por dicho concepto cada empleado u obrero.

Art. 52. Los empleados y obreros que con anterioridad a la vigencia de esta ley y a partir del 25 de septiembre de 1918 hubiesen sido destituídos por cuasas no previstas en esta ley, tendrán derecho a los beneficios que ella acuerda, con un diez por ciento de descuento.

En las mismas condiciones podrán obtener pensión las personas a que se refiere el artículo 32, cuando los causantes hubiesen fallecido con posterioridad al 25 de septiembre de 1918 y antes de la promulgación de esta ley.

Art. 53. Los empleados y obreros ya jubilados o pensionados por las empresas, tendrán derecho a acogerse a las disposiciones de esta ley, en las mismas condiciones que los empleados y obreros en actividad. Pero a los efectos de la contribución que establece el artículo 6 como asimismo en cuanto al monto de la jubilación o demás beneficios que correspondan, se calcularán sobre el término medio de los sueldos o jornales percibidos durante los últimos cinco años anteriores a su retiro.

Art. 54. A los efectos de la jubilación de los empleados y obreros del Estado, de la Municipalidad de la Capital Federal o de las empresas ferroviarias, la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios de la Capital Federal y la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de empleados y obreros ferroviarios computarán respectivamente los servicios que dichos empleados y obreros hayan prestado en las empresas de servicios públicos sujetas a las disposiciones de esta ley.

A los actuales empleados y obreros de las empresas de servicios públicos comprendidas en esta ley, se les computarán también los servicios prestados con anterioridad en las distintas ramas de la Administración Nacional o de la Municipalidad de la Capital Federal y en las dependencias de las empresas ferroviarias.

En uno y otro caso, el cómputo se hará sin bonificación de tiempo.

Art. 55. En los casos del artículo anterior, esta Caja transferirá o reclamará respectivamente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles o a la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios de la Capital Federal o a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de empleados y obreros ferroviarios, las sumas que proporcionalmente correspondan en cada caso.

Art. 56. Las jubilaciones y pensiones son inembargables e inajenables. Será nula toda venta, cesión o constitución de derechos que recaigan sobre ellas y que impida su libre disposición por el titular de la misma.

Art. 57. El Directorio de la Caja reglamentará esta ley y someterá la reglamentación a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 58. A los efectos de la contribución de las empresas, quedan éstas facultadas para aumentar sus tarifas en la proporción necesaria a satisfacer el aporte que respectivamente les corresponda, previa aprobación de la autoridad que otorgó la concesión o a quien competa ejercer el contralor de las tarifas.

Art. 59. La Caja formulará un censo de los empleados y obreros comprendidos en la presente ley, como asimismo de las personas a que se refiere el artículo 32, a cuyo efecto deberá llevar un registro permanente que contenga todos los datos referentes a los empleados y obreros y sus respectivas familias.

La Caja dentro de los tres primeros años de su funcionamiento deberá hacer un estudio matemático sobre las bases de la técnica actuarial, cuyo resultado se elevará al Poder Ejecutivo proponiendo las modificaciones a esta ley, que creyere convenientes, y en los años sucesivos presentará al Poder Ejecutivo un informe anual que haga conocer la situación financiera y administrativa actual y futura de la Caja, cuyo informe deberá ser publicado en el Boletín Oficial y en dos diarios de la mayor circulación.

A los efectos de los beneficioss que acuerda esta ley y del censo a que se refiere este artículo, todos los empleados u obreros comprendidos en la presente ley, están obligados a suministrar los datos correspondientes a las personas mencionadas en el artículo 32 como asimismo a hacer la declaración de nacimiento o defunción de las mismas personas dentro de los treintas días de producido el caso.

Art. 60. La Caja mandará practicar una clasificación del personal de los diferentes servicios públicos en relación a la naturaleza de sus funciones o trabajos, para determinar las condiciones de preferencia o excepción que por razón de edad o sexo o de años de trabajo, correspondiera establecer y elevará sus resultados, con el dictamen correspondiente al Honorable Congreso, por intermedio del Poder Ejecutivo, dentro del término de dos años.

Art. 61. Los empleados y obreros que por pertenecer a empresas que tienen agencias o sucursales fuera de la república, fueren cambiados de destino, siendo trasladados a servir en otros países, tendrán derecho a la devolución de sus aportes, con el cinco por ciento de interés. Si volvieran a la república podrán reintegrarse al goce de todos los derechos que acuerda esta ley, restituyendo las sumas retiradas con más el mismo interés del cinco por ciento y cumpliendo las otras obligaciones que ella impone.

Art. 62. Las jubilaciones, retiros, pensiones y subsidios, serán acordados por la mayoría de los miembros que componen el Directorio de la Caja ante el cual deberán solicitarse.

En caso de disconformidad del interesado, la resolución del Director o será apelable ante el Juez Civil en turno, quien con las constancias del expediente administrativo u otras que de oficio y para mejor proveer, solicite de las autoridades de la Caja, resolverá sobre la correcta o incorrecta aplicación de la ley.

Art. 63. Derógase toda disposición de otras leyes que se opongan a las de la presente.

Art. 64. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiocho de enero de mil novecientos veintiuno.

BENITO VILLANUEVA — ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Registrada bajo el Nº 11.110.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
R. Gómez.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Pago del Canon Minero de 1920.

Se hace saber a los dueños de minas de jurisdicción nacional que adeuden el canon del año de 1920, que el día 28 del cte., mes de Febrero vence el término fijado por la Ley 10.273 para que puedan hacerlo efectivo sin que las respectivas concesiones caigan en la sanción de caducidad establecida por la misma.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1921 — El secretario.

v-25 febrero

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

AVISOS

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.60
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 6 p. m. copia del acta de elección e del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

HABIÉNDOSE REANUDADO EL SERVICIO INFORMATIVO DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE LAS TARIFAS ADUANERAS DE BRUSELAS, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES HACE SABER A LOS INTERESADOS EN RECIBIR EL BOLETÍN, QUE LA MISMA PUBLICA, QUE PUEDEN OCURRIR A LA OFICINA DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO DE RELACIONES EXTERIORES A ANOTARSE COMO SUSCRIPTORES. LA SUSCRIPCIÓN ES ANUAL Y SU PRECIO DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL.

ACABAN DE RECIBIRSE LOS SIGUIENTES BOLETINES:

SUIZA, 17º SUPLEMENTO AL CUADERNO Nº 1 (5ª EDICIÓN)—FEBRERO DE 1916.

GRAN BRETAÑA E IRLANDA, CUADERNO (10 EDICIÓN).

FRANCIA, 3º SUPLEMENTO AL CUADERNO Nº 22 (5ª EDICIÓN)— ABRIL DE 1919.

BÉLGICA, CUADERNO 8 (6ª EDICIÓN).

AVISOS VARIOS

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TRANSPORTES AEREOS

(S. A.)

En Liquidación

Reconquista 157

Se hace saber a los suscriptores, de acciones, que de acuerdo con el estado de liquidación, el saldo a integrar por los suscriptores de acciones, que sólo abonaron el diez por ciento; de sus suscripciones, es de (5 %) cinco por ciento, más los intereses correspondientes (Art. 8 de los Estatutos de La Compañía).

La Comisión Liquidadora ha resuelto condonar los intereses atrasados, a condición de que se abone el cinco por ciento antes del día 15 de Marzo próximo, vencido ese plazo sin efectuar el pago, queda a salvo los derechos de la Compañía, para exigir el cinco por ciento indicado, y también los intereses, que entonces, subsistirán en todo su vigor.

El pago debe efectuarse en el Banco Francés del Río de La Plata, Reconquista 157 (Sección Valores al Cobro). — La Comisión Liquidadora.

E. 24 febrero Nº 4935 v 1º marzo

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TRANSPORTES AEREOS

(S. A.)

En Liquidación

Reconquista 157

Se hace saber a los Accionistas, que de acuerdo a la decisión de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día veinte de Septiembre ppdo. y la resolución de la Comisión Liquidadora del día 21 de Febrero de 1921, se abonará desde la fecha, el segundo dividendo de la liquidación ($ 20) veinte pesos moneda nacional de curso legal, por cada acción.

El pago se efectuará en el Banco Francés del Río de la Plata (Sección Títulos) Reconquista 157, contra la presentación de las acciones. —La Comisión Liquidadora.

E. 24 febrero 4936 v 1º marzo

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 21—Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

«EL EJE»

Sociedad Anónima

Sarmiento 1572 al 1586

Convocatoria

De conformidad con el art. 16º de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Sábado 26 del corriente a las 15, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, al efecto de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Considerar si, de acuerdo con la observación formulada por la Inspección General de Justicia, conviene modificar el inciso 2º del art. 34 de los Estatutos, para dar cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 16 de Octubre ppdo.

2º En caso afirmativo, modificación del referido inciso 2º del Artículo 34, así como modificación consiguiente del art. 5º de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, lean, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1921 — Eduardo Bonduel, Presidente — Abel Benetrix, Gerente.

E. 4 febrero 4754-v-26 febrero

ASERRADERO JUAN CHIESSONE LIMITADA.

SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de Marzo de 1921, a las 18 horas en el local calle Garay Nº 2520, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920 e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de un Director, Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato el 24 de Marzo de 1921.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algun Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Garay Nº 2520. — El Directorio.

E. 19 febrero 4833 v-8 marzo.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio ya caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se citan a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1921 a las quince horas, en el local de la Compañía Avenida de Mayo Nº 847, tercer piso a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo Ejercicio fenecido el treinta y uno de Diciembre de 1920.

2º Elección de un Director de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

3º Elección del Síndico de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea, a objeto de tener representación en ella. —Buenos Aires, Febrero 22 de 1921. —Joaquín Gorina, secretario.

E. 24 febrero 4942 v-15 marzo

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE TIERRAS MALDONADO

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1921, a las 15 horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo número 195 (oficina 519) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1920.

2º Elección de Síndico para el año 1921.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1921. — El Directorio.

E. 23 febrero 4919 v- 11 marzo

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Socios

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, y con una antigüedad de un año en la Asociación para celebrar Asamblea General el Sábado 5 de Marzo próximo a las 15 horas, en la casa social Alsina 1825 con objeto de proceder a la elección de 250 Delegados correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años existentes al 31 de Diciembre de 1920.

Los señores socios que deseen asistir al acto deberán solicitar, con la presentación de la libreta per onal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 18 los días hábiles hasta el 4 de Marzo inclusive y de 9 a 11 los festivos en la Secretaría social el comprobante que dispone el artículo 44. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1921. — Julio Maquieira Rodríguez, Presidente. — Leandro García hijo, Secretario.

E. 23 febrero 4915 v- 5 marzo

CASA DE GALICIA

Asamblea General Ordinaria.

Convocatoria

Art. 62 (De los Estatutos).

Para tener derecho de asistencia a las Asambleas necesita tener el socio seis meses de efectividad y no adeudar ninguna cuota mensual a la sociedad lo que comprobará exhibiendo el correspondiente recibo.

Se convoca a los señores asociados que se encuentren en las condiciones prescriptas por el artículo que encabeza la presente, a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede Social de Casa de Galicia, Moreno 1332, el día diez de Marzo de 1921 a la hora 21 con la siguiente;

Orden del día:

1º Lecturas de actas de Asambleas anteriores.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1919 1920.

3º Aprobación del presupuesto y cálculo de recursos para el ejercicio 1920 1921.

4º Autorización a la J. D. para becar a los consocios señores José Vales y Eulogio Fernández.

5º Nombramiento de socios de Mérito.

6º Autorización para aumentar la cuota.

7º Autorización a la J. D. para introducir las reformas que considere necesarias para adaptar el edificio social a las necesidades de la Sociedad y siempre que lo permitan los fondos sociales.

8º Elección de Vicepresidente 1º por un año en reemplazo del señor Francisco Puga que renunció; de Vicepresidente 2º, por tres años en reemplazo del señor Leopoldo Ozores, que cesa por terminación del período reglamentario; de ocho vocales por tres años, para integrar la Junta Directiva en reemplazo de los señores A. C. González, Francisco Mereira, doctor Antonio R. de Fraga, Manuel Otero, Alvaro Villalain Ft Ivino González; Francisco Vaamonde, Pedro Fraga, que componen la tercera parte que por sorteo le tocó cesar, de cuatro vocales suplentes por tres años, de ocho vocales por el período reglamentario en reemplazo de los señores F. Cara, M. Couto, M. Torres A. Gómez Brage, J. A. Vázquez, Ignacio Ares de Parga, Manuel Lorreiro y doctor Ernesto Vázquez, que renunciaron y de tres miembros de la Comisión Fiscal, en reemplazo de los señores José Vilaneira, Pbro. José López Castiñeiras y B. Rodríguez que renunciaron.

Nota: Conforme al párrafo final del artículo 61, en esta Asamblea, no podrá tratarse ningún otro asunto que el mencionado en la orden del día.

Otra: El recibo del mes de Marzo servirá para la entrada a la Asamblea y para participar en las votaciones. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1921 — José Parrio, Presidente — R. Prada, Secretario General.

E. 23 febrero 4920 v-25 febrero

«CASA ESCASANY»

Sociedad Anónima

Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ge-

neral Ordinaria, para el sábado 12 de Marzo próximo, a las 21 horas en el local de la Sociedad (Rivadavia 610) para ocuparse de la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al duodécimo Ejercicio.

2º Aprobación del estado y reparto de utilidades.

3º Elección por el plazo reglamentario de tres Directores en reemplazo de los señores Ramón y Manuel Escasany y J. Antonio Sánchez Corbal, que terminan su mandato.

4º Designación de uno de los señores Directores para el cargo de Gerente por el plazo que establece el artículo 37 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponde. — *Buenos Aires*, Febrero 21 de 1921 — S. Brusa, Sub-Gerente.

E 23 febrero Nº 4924 v-11 marzo.

ST. GEORGE'S COLLEGE LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Rivadavia 654 3º piso, el día Viernes 11 de Marzo, a las quince horas para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1920, y reparto de utilidades.

2º Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Lockwood y Cía. Rivadavia 654 3º piso hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — W. G. Mackern, Secretario-Interino. Buenos Aires, 11 de Febrero de 1921.

E. 22 febrero 4909 v- 10 marzo.

DUTILH-SMITH, McMILLAN Y CIA.

(S. A. En liquidación)

Convocatoria

Por resolución del Director Liquidador y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto y 441 del Cód. de Comercio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo próximo a las 16, en la casa calle Venezuela 617 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Lectura consideración y aprobación de la memoria y balance general que presentará el Director Liquidador y en cuya memoria se dará cuenta de la forma en que se ha procedido a la liquidación de la Sociedad.

2º) Depósito de los libros y demás documentos sociales.

3º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1921

E. 22 febrero 4901 v- 12 marzo

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

«Unione Italiana del Caballito»

98 Cachimayo 112

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 20 horas, en el local Cachimayo 98, para tratar la siguiente

Orden del día:

Rendición de cuentas. Relación de la Comisión Directiva. Relación de los Revisores de Cuentas, Pensiones, Elecciones Generales, Nombramiento de una Comisión para aprobar el acta de la Asamblea, una hora después de la fijada, la Asamblea será válida con cualquier número de socios que concurran, (Art. 33 del Reglamento). — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1921. — El Secretario.

E 22 febrero Nº 4913 v- 24 febrero.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD-AMERICANA

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 14 de Marzo de 1921, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 340, (4º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E febrero 22 Nº 4903 v- marzo 14.

LA ITALIA

Compañía de Seguros

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, la Asamblea que debía tener lugar el día 22 del corriente queda transferida para el día 4 de Marzo próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 383 para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1920

2º Lectura del Informe del Síndico.

3º Aprobar el dividendo a distribuir.

4º Elección de cinco directores titulares, síndico y síndico suplente.—Los directores salientes son los señores Ernesto Piaggio José Imperiale y Héctor Delle-piane que terminan su mandato y los señores Esteban Lecnardini y Lorenzo Mascicrini, fallecidos; el síndico señor José D. Faro y el síndico suplente señor F. Schlesinger.

5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Ernesto Piaggio presidente. — A. Julio Varese secretario.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario que los señores Accionistas depositen sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires Febrero 21 de 1921.

E-22 febrero 4914 v-4 marzo.

CLUB ALEMAN BELGRANO

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el lunes 28 de Febrero de 1921, a las 21 en el local social calle Cuba 2410 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año 1920.

2) Elección de tres miembros de la Comisión Directiva.

3) Elección de cinco suplentes.

4) Elección de dos revisadores de cuenta.

5) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

6) Mociones varias. — El Secretario.

E-22 febrero 4896 v-24 febrero

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE PROTECCION MUTUA E INSTRUCCION

Se invita a los señores consocios para asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 21 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco 1072, para discutir la Orden del Día, contenida en la circular especial que ya se les ha enviado y que queda expuesta en el Salón de Reuniones.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1921 — Carlos J. Fernández, Secretario.

E-21 febrero 4893 v 24 febrero

FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO.

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 15 de Marzo de 1921 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 3 0 (4º piso) para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1920.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en la Secretaría, 25 de Mayo 3 0 al día de la Asamblea.

Otra: Tanto la Memoria como el Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E 19 febrero 4882 v-11 marzo.

DROGUERIA SIMSILEVICH HERMANOS LTDA.

Sociedad Anónima.

Por resolución del Directorio de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1921 a las 21 horas en el local Social Rivadavia 2459 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo Ejercicio Social clausurado el 11 de Diciembre de 1920.

2º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los Señores Abram Simsilevich, Simson Simsilevich y Nojum Simsilevich que terminaron su mandato.

3º Elección del Síndico Titular en reemplazo del señor Mauricio Crimbarg.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires Febrero 18 de 1921

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad hasta dos días antes de la Asamblea para poder asistir a ésta. (Artículo 34 de los Estatutos). — A. Simsilevich presidente.

E. 19 febrero 4890 v- 8 marzo

ROWING CLUB ARGENTINO

Convocatoria

Se invita a los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente mes á las 21 y 1/2 horas del día, en el local Reconquista 212 (altos), con la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar la compra definitiva de la propiedad Oliveira César 63, Tigre.

2º Nombrar dos socios para que suscriban la correspondiente acta.

Buenos Aires, 17 Febrero de 1921 — El Secretario Honorario.

E-18 febrero 4880 v 28 febrero

COMPAÑIA NACIONAL DE TRASPORTES

«EXPRESO VILLALONGA»

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 9 de Marzo próximo a las 16 horas, en la Administración Balcarce 278, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico, y Distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores Titulares, tres suplentes, un Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio, hasta el día 7 de Marzo inclusive, para poder asistir al acto. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1921 — El Directorio.

E-18 febrero Nº 4873 v 7 marzo

CEREAL DEPOSIT COMPANY

(En Liquidación)

Reconquista 46. — Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1921, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 46, escritorio Nº 500, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º. — Aprobar el estado detallado de la Liquidación de la Sociedad.

2º. — Aprobar la distribución y destino que ha de darse a los fondos provenientes de la Liquidación.

3º. — Fijar y autorizar los honorarios de los liquidadores.

4º. — Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Liquidadora.

E-17 febrero 4869 v 5 marzo

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se efectuará en Florida 470, escritorio 612, el día 7 de Marzo próximo a las 17 con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 31 de Diciembre de 1920.

2º Resolver sobre la disolución y liquidación social.

3º. — Designación de la comisión liquidadora.

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina antedicha, con dos días de anticipación por lo menos al de la asamblea, contra recibo que les servirá de entrada a la misma.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1921 — El Director Gerente.

E-17 febrero 4871 v 7 marzo

BANCO MERCANTIL Y AGRICOLA DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 8 de Marzo de 1921, a las diez y siete, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre N° 367, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1920 e informe del Síndico.
2° Elección del Síndico y del Síndico Suplente.
3° Designación de dos accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, hecho en cualquier Banco de la República, o de los Estados Unidos de América, que tenga sucursal o representante en la República, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según el Artículo 26 de los Estatutos. Buenos Aires, Febrero 14 de 1921 — El Secretario.

E-16 febrero 4847 v-4 marzo

GANADERA NUEVA ORIENTAL

Sociedad Anónima.

Tercera Convocatoria.

Se cita por tercera vez a los señores Accionistas, (por no haberse podido verificar la segunda), a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1921 a las 18 horas, en el local de la Sociedad Anonima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz), con la siguiente,

Orden del día,

1° Reforma de algunos artículos del Estatuto.
2° Compra, venta y arriendo de bienes raíces.
3° Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Para celebrar esta Asamblea, se requerirá la concurrencia de las tres cuartas partes del capital como mínimum.

El Directorio

E-16 febrero 4850 v-26 febrero

GANADERA NUEVA ORIENTAL

Sociedad Anónima.

Tercera Convocatoria.

Se cita por tercera vez a los señores Accionistas, (por no haberse podido verificar la segunda), a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Febrero de 1921 a las 17 horas, en el local de la Sociedad Anonima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz), para tratar la siguiente

Orden del día

1° Presentación de la Memoria Anual y Balance General al 30 de Septiembre de 1920.
2° Nombramiento de Síndico.
3° Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Herbert W. Holmden, que renunció.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

E-16 febrero 4851 v-26 febrero

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1921, a las 16 horas, en el local del Banco calle Sarmiento N° 354, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1° Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.
2° Dictamen del Consejo Sindical.
3° Reparto de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico-Presidente.
4° Elección de un Director, en reemplazo del Señor Cai Tvermoes, quien renuncia por ausentarse del país.
5° Elección de Síndico-Presidente y ocho Vocales del Consejo Sindical.
6° Asuntos varios.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, el requisito establecido en el Art. 39 de los Estatutos, para la concurrencia a la Asamblea; a saber: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco o Comité Consultivo a satisfacción del Directorio». — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1921. — El Directorio.

E febrero 16 N° 4856 v- abril 6.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 36 y 45 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1921, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento N° 354, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma del Art. 8 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, lo que prescribe el Art. 39 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1921. — El Directorio.

E febrero 16 N° 4857 v- abril 6.

ASOCIACION VORWAERTS

Rincón 1141

De acuerdo con el artículo N° 17 de nuestros estatutos, se convoca a los socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 26 de Febrero de 1921, a las 20 horas, en el local social, Rincón 1141.

Orden del día:

1° Lectura del acta de la Asamblea General anterior.
2° Balance anual.
3° Elección de la Comisión Directiva:
a) Presidente.
b) Vicepresidente.
c) Secretario.
d) Prosecretario.
e) Tesorero.
f) Protesorero.
g) Cuatro Vocales.
h) Cuatro suplentes.
i) Dos Revisadores de Cuentas.
k) Síndico y Síndico Suplente.
4° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Se previene a los señores socios según el artículo N° 19 de nuestros estatutos, dice: «Si a la hora señalada en la convocatoria no estuviere presente el número exigido de socios para que las asambleas ordinarias y extraordinarias puedan sesionar válidamente, podrá realizarse la asamblea una hora más tarde con el número de socios que esté presente, estimándose válidas sus resoluciones». — El Secretario.

E 15 febrero 4844 v-25 febrero

LA BELGA — AMERICANA

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias (en liquidación).

Asamblea Ordinaria.

Tengo el agrado de invitar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1921, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 340 (4° piso), para tratar la siguiente,

Orden del día;

1° Lectura y consideración del Informe, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1920, presentado por el liquidador. Reparto de Utilidades.
2° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA; Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea, en el local, calle 25 de Mayo 340.

OTRA; Tanto el Informe, como el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — Augusto Schmalenberger, (Liquidador).

E-15 febrero 4835 v-7 marzo

«LA GERMANO ARGENTINA»

Compañía de Seguros

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la

Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1921 a las 16 h. en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37.

Orden del día;

1° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1920
2° Lectura del dictamen del Síndico.
3° Elección de tres Directores Titulares, de cuatro Directores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.
4° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1921 — El Directorio — Ed. Hermann, Presidente.

NOTA; Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder, (Art. 23 de los Estatutos).

Otra; Los señores Accionistas, residentes en Rosario pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta asamblea, en las oficinas de nuestra Agencia General, en Rosario, calle Sarmiento N° 630, a cargo del señor Gustavo Deurer, contra entrega del correspondiente recibo.

E-15 febrero 4839 v-3 marzo

CORPORACION FINANCIERA DE LA ARGENTINA Y DE LOS ESTADOS UNIDOS

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria.

De acuerdo con los artículos 19 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 2 de Marzo próximo a las 14 y 30, en las oficinas de la Compañía, calle Florida 440, 4° piso.

Orden del día;

1° Cambio de nombre de la Sociedad, según lo resuelto en la sesión del 21 de Julio de 1920

NOTA; Se recuerda a los señores Accionistas, que por el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar las acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar por carta poder. Buenos Aires, Febrero 14 de 1921 — El Secretario.

E-15 febrero 4846 v-25 febrero

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria.

No habiéndose depositado el número de acciones suficiente para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 de Enero de 1921, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 28 del presente mes de Febrero a las quince horas, en el local social, calle Sarmiento 487, (4° piso), para tratar la siguiente,

Orden del día;

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1920.
2°. — Lectura del Dictámen del Síndico.
3°. — Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo del doctor Ernesto Aguirre y los señores Irineo Cucullu y Alberto Aguirre, por terminar su mandato y dos Suplentes en reemplazo de los señores Alberto Aguirre y M. J. Arce.
4°. — Nombramiento de tres Miembros Titulares de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores A. L. Lanusse, José Etcheverry y Juan de la Fuente y de dos Suplentes en reemplazo de los señores Ramón Olaciregui y A. Bordelois (hijo)
5°. — Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow.

Según lo establecido en el artículo 41 de los estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los Accionistas que, siendo esta la segunda convocatoria, y de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas presentes, y la cantidad de capital representado.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1921.

El Secretario

E-14 febrero 4827 v-24 febrero

HACIENDA Y CRIADERO «JOSE BALBIANI», S. A.

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 (inciso c) y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 3 de marzo a las 16 horas, en el local social Callao 1570, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio.
2 Distribución de utilidades.
3 Elección de dos Directores y de Síndico.
4 Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea a cuyo efecto se los atenderá en el local social de 14 a 18 horas. — Buenos Aires, febrero 11 de 1921. — José Balbiani, presidente.

E- 12 febrero 4822 v- 2 marzo

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

1863 Méjico 1863

Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local social Méjico 1863, el día 28 de Febrero de 1921, a las 16 y 30 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario; Cuenta de Ganancias y Pérdidas; distribución de utilidades e informe del Síndico; correspondientes al 16 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de tres Directores titulares por tres años; y uno por un año; un Director suplente por tres años; y Síndicos titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir los señores accionistas a esta Asamblea, deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia; hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires; Febrero 11 de 1921. — Joaquín López Figueroa, Presidente. — Orestes C. P. Negroni, Subgerente.
E-11 febrero 4810 v-28 febrero.

Sociedad de Tierras de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Noviembre de 1912. — Capital autorizado $ 2.000.000. — dividido en dos mil acciones de mil pesos moneda legal cada una. — Capital suscripto e integrado $ 1.688.000. — Domicilio social, calle Defensa Nº 188 Buenos Aires.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1921, a las 17 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual.
2º Aprobación del Balance General correspondiente al octavo ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1920 y cuenta de Ganancias y Pérdidas respectivas.
3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta.

NOTA: De acuerdo con el Art. 28 del Estatuto las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país.

El Directorio.

E-11 febrero 4811 v-2 marzo.

Banco Constructor Argentino

Asamblea General Ordinaria del 24 de Febrero de 1921.

Segunda Convocatoria.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Febrero de 1921, a las 15 horas, en el local social, calle Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de un Tesorero por tres años en reemplazo del Señor Aníbal Garassino; un Protesorero por dos años en reemplazo del Señor Enrique Duburg; dos vocales por tres años en reemplazo de los Señores Luis Pet y Abelardo Boujosa y un vocal por un año en reemplazo del Señor José Castiglioni; que terminan su mandato; un Síndico titular y dos suplentes por un año en reemplazo de los Señores Juan Rees, C. D. Tyler y Alfonso Boude, que terminan su mandato.
4º Designación de los Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones que posean. — Buenos Aires, 10 Febrero de 1921. — Vicente Franco, Vicepresidente.
E-11 febrero 4817 v-24 febrero.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

(Antes Wiebeck, Turtl y Compianía)

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1921 a la hora 16, en el local social, calle Lima 1787, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Lima 1787. Basta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Febrero 9 de 1921. — El Secretario.
E-10 febrero 4795 v-28 febrero.

TIERRAS DE RIEGO DEL RIO ATUEL

San Martín 66

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el 28 de Febrero de 1921, a las 16, en el local social, San Martín 66, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Ratificación de las resoluciones tomadas por la asamblea del 19 de Octubre de 1920.
2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir al acto deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en Secretaría, San Martín 66, de 10 a 12 hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1921. — James Begg, presidente. — Alberto González Llanos, secretario.
E-10 febrero 4790 v-28 febrero.

NATIONAL LEAD COMPANY S. A.

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad que se efectuará en su domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 158, el día 3 de Marzo del corriente año a las 11 a. m. con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Directorio.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente.
4º Elección de dos Accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de los Accionistas.

Febrero 9 de 1921. — El Directorio.
E. 10 febrero 4804 v. 2 marzo.

LA CAUCION COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 24 de Febrero a las 16, en el local de la Sociedad calle Avenida de Mayo Nº 791, piso 3º, en la cual se tratará la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 9º Ejercicio.
2º Nombramiento de los directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.
3º Elección del Síndico titular y suplente.

NOTA: Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 25, de los Estatutos). — Emilio Obligado presidente.
E- 2 febrero 4717 v- 24 febrero.

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Sociedad Anónima de Crédito

Cangallo 336 — Buenos Aires

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 31 de los Estatutos de la Sociedad, y 348 del Código de Comercio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 26 de Febrero actual, a las 15 horas, en su local, Cangallo 336, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Ratificación del pedido de convocatoria formulado por el Directorio.
2º Designación de tres señores accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1921. — El Secretario.
E 4 febrero 4746-v-26 febrero.

MOLINO DEL OESTE

Sociedad Anónima

Cangallo 2853 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma, el día 26 de Febrero de 1921, a las 15 horas, con arreglo a la siguiente.

Orden del día:

1º Nombramiento de Escrutador y Secretario.
2º Consideración de la memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al XVIº Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1920.
3º Distribución de las utilidades.
4º Aprobación de refuerzo para gratificación al personal.
5º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el futuro Ejercicio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 20 de los Estatutos, para tomar parte a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires Febrero 3 de 1921. — Carlos B. Frigerio, por Gerente.
E 4 febrero 4750-v-25 febrero.

COMPAÑIA DE COLONIZACION Y TIERRAS DE RIEGO

Colonia «El Algarrobal»

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

La Comisión Directiva dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 20, título 4º de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1396 2º piso, el día 25 de Febrero de 1921, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Ejercicio del año 1920.
2º Lectura del Balance General.
3º Lectura del Dictamen del Síndico.
4º Disolución anticipada de la Sociedad y designación de los liquidadores, o en caso contrario renovación del Directorio eligiendo un Director titular y un suplente, por 3 años y un Síndico titular y un suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, antes del 22 de Febrero. Buenos Aires, 4 de Febrero de 1921. — El Presidente
E. 5 febrero 4756 v. 24 febrero.

Sociedad Anónima

TIERRAS Y COLONIAS

«LA VERDE»

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veinticinco de Febrero de 1921, a las quince horas, en el local, de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º) Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3º) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º) Remuneración a fijarse a los Directores y Síndico.
5º) Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y Síndico aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531, altos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Febrero cuatro de 1921. — El Directorio.
E 5 febrero 4772 v 25 febrero.

TIERRAS Y COLONIAS

«LA VERDE»

Sociedad Anónima

Convocatoria

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debió verificarse el

cuatro del corriente, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día veinticinco de Febrero de 1921, a las quince y treinta horas, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531, previniéndose que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1o) Resolver sobre una propuesta hecha por los principales tenedores de acciones, primeras preferidas.
2o) En caso de aceptarse dicha propuesta, autorizar al Directorio a vender tierras en «La Verde» en determinadas condiciones.
3o) Resolver sobre la conveniencia u oportunidad de que la Sociedad entre en liquidación.
4o) Designar dos Accionistas para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se ruega a los señores Accionistas presenten sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea, a fin de retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, cuatro de Febrero de 1921. — El Directorio.
E 5 febrero 4771 v 25 febrero.

COMPAÑIA MERCANTIL TRANSATLANTICA

Sociedad Anónima de Importación y Exportación

Florida 944

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veinticuatro de Febrero a las quince horas, en su local, calle Florida 944.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al primer ejercicio cerrado el treinta y uno de Diciembre 1920, presentado por el Directorio y Informe del Síndico.
2o Considerar la renuncia presentada por el Directorio actual y nombrar el nuevo.
3o Elegir Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.
4o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía con anticipación no menos de tres días al señalado para la Asamblea para tener derecho a concurrir y votar.
El Inventario, Memoria y Balance están a la disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad. — El Directorio.
E 5 febrero 4764 v 24 febrero.

«ARMADORA NARANJERA»
Sociedad Anónima Limitada.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente a las 20 horas, en el local de la Sociedad, Aguero 516, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y pérdidas y distribución de beneficios.
2° Elección de tres Directores titulares, por tres años, Síndico titular y suplente.
3° Designación de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos, deberán, para poder participar del acto, depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación a la fecha en que el mismo deberá realizarse. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1921. — El Director.
E-5 febrero 4760 v-24 febrero.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima

Comercial Agrícola y Ganadera

Cangallo 2495 — Buenos Aires

Por disposición del Directorio se hace saber a todos los Señores Accionistas, que han sido convocados a Asamblea General Ordinaria, para el día 1o de Marzo próximo, a las 17 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, con la correspondiente Memoria relativa al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2o Remuneración del Directorio, Síndico y distribución de utilidades propuesta.
3o Aprobación del proyecto de distribución de las 350 acciones de $ 1.000 c/u., correspondientes a la segunda Serie, (n. 3151 al n. 3500), las que han sido subscritas íntegramente, serán pagadas al contado y a la par por los Accionistas que las han tomado, quedando así integrado el Capital Autorizado.
4o Aumento del Capital Social, hasta la suma de $ 6.000,000 c/l a cuyo efecto deberá reformarse el Art. 7 de los Estatutos, facultándose la emisión de 2.500 acciones de $ 1.000 c/u., en dos Series C. y D.; la primera de mil acciones de $ 1.000 c/u., que se subscribirá al contado y a la par entre los Accionistas actuales en proporción de sus acciones; la segunda de mil quinientas acciones de $ 1.000 c/u., que se emitirá en la oportunidad, forma y condiciones que el Directorio establezca. Deberá nombrarse la persona encargada de tramitar ante el P. E. la reforma necesaria, facultándola al efecto para presentar escritos y subscribir todos los instrumentos necesarios.
5o Elección de dos Directores en reemplazo de don Luis Scala, y del Director Secretario don Arturo C. Scala, que terminan su mandato.
6o Elección de un Síndico, en reemplazo del Doctor Domingo Sasso, por el mismo motivo.
7o Elección de un Síndico Suplente.
8o Designación de dos Accionistas para que en nombre de los concurrentes ratifiquen y firmen el acta de la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, que los Accionistas que deseen tomar parte, deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Convocatoria.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1920. — Luis Scala, Presidente.
E febrero 5 No 4755 v- febrero 24

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

25 de Mayo 347—Esc° 350

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos; el Directorio convoca a los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 25 de Febrero; a las 16, en el local social; 25 de Mayo 347; a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria; Inventario; Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo tercio ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920. e informe del Síndico.
2° Sanción del dividendo a distribuir.
3° Elección de tres Directores titulares dos suplentes y de Síndicos titulares y suplentes
4° Aprobación del acta de esta asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea; deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad; contra un recibo que ésta expedirá hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea; también serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos; por acciones de la Sociedad; depositadas en los mismos y los certificados que expidan a los efectos de la misma. — Sanguinetti hijo, Gerente.
E-9 febrero 4774 v-25 febrero.

LA TEXTIL ARGENTINA

1970 Cangallo 1970

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos; se convoca a los Señores accionistas a la 3a Asamblea General Ordinaria anual; que se celebrará en su local; Cangallo 1970; el 28 de Febrero de 1921 a las 18 horas; para tratar la siguiente

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria; Inventario y Balance del ejercicio de 1920.
2° Nombramiento de un Director y un suplente; en reemplazo de los Señores Nicolás Rodríguez y Laurencio N. Adet; que resultaron salientes de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos.
3° Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4° Designar dos accionistas para que firmen y den por aprobada el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea; los accionistas presentarán sus acciones o certificados Bancarios de depósito; en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada; en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. — A. M. Dasso, Vicepresidente.
E-9 febrero 4773 v-25 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero 1921, a las 14 horas, en el local calle Reconquista No 46, Escritorio 514, 5o. piso, con la siguiente,

Orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Octubre 1920, e informe del Síndico.
2o. Elección de tres Directores en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.
3o. Elección de Síndico y Suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Reconquista 46, Escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1921. — A. J. Avery, Presidente — C. J. Scott Secretario.
E-9 febrero No 4777 v 28 febrero

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberan concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31/918 —17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

02151

Sociedad Anónima Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás

Domicilio: Bartolomé Mitre 576
Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Junio de 1910.

Capital autorizado: $ m/l 1.000.000.—
» subsc. y reali.: » » 800.000.—

Balance General al 30 de junio de 1920

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 4 de Noviembre de 1920.

ACTIVO	$ c/l
Inmuebles y concesión....	475526 58
Maquinaria, instalaciones, útiles, muebles, caballos y rodados..............	451798 01
Materias primas y elaboradas	346189 08
Caja y Bancos	5368 83
Deudores varios	144217 86
Acciones depositadas	20000 —
	1443099 89

PASIVO		$ c/l
Capital integrado.........		800000 —
Reserva legal		39202 81
» para amortizaciones		109500 —
» especial		60000 —
Obligaciones a pagar......		165754 43
Acreedores varios		148508 23
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	9.430 29	
Ejercicio actual	90.704 13	100134 42
Depósito del Directorio....		20000 —
		1443099 89

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1920

DEBE	$ c/l
Intereses	19984 98
Gastos de administración, Refacciones, reparaciones etc..................	66127 98
Ganancia líquida	90704 13
	176817 09

HABER	$ c/l
Ganancias de explotación..	176817 09
	176817 09

H. H. Leng, presidente. — A. Faller síndico.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Diego González, Jefe.

E. 24 febrero No 4939—v. 24 febrero

01072

EMPLEADOS DE BANCO

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Rivadavia 659—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Abril de 1913

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1920

ACTIVO		$
Acciones subscriptas, primera serie, por accionistas cuyos derechos han caducado en virtud de los arts. 16, 19 y 20 del Estatuto Social	$ 69.420 —	
Acciones subscriptas primera serie en actividad	» 40.840 —	
» a subscribirse. primera serie	» 89.740 —	200000 —
» integradas por accionistas cuyos derechos han caducado en virtud de los arts. 16, 19 y 20 del Estatuto Social		69420 —
Acciones integradas por socios accionistas		30880 —
Cuotas de acciones a cobrar		6002 —
Certificados de acciones en actividad		3958 —
Préstamos hipotecarios	$ 32.429 74	
» personales	» 24.300 —	
Vales	» 4.441 68	
Préstamos personales por mercaderías	» 4.254 —	
Mercaderías	» 48 —	65473 42
Muebles y útiles		4207 97
Caja y Bancos		3594 78
Gastos Generales		2169 50
Títulos en garantía de alquileres		1940 —
Depósito de alquileres		300 —
Partidas en suspenso		200 —
Intereses y Descuentos		162 —
Ganancias y Pérdidas (Pérdidas liquidadas en ejercicios anteriores)		35340 90
Total		423648 57

PASIVO		
Capital emitido primera serie		200000 —
» subscripto por accionistas cuyos derechos han caducado en virtud de los arts. 16. 19 y 20 del Estatuto Social		69420 —
Capital realizado por accionistas cuyos derechos han caducado en virtud de los arts. 16, 19 y 20 del Estatuto Social		69420 —
Capital subscripto en actividad		40840 —
» realizado en actividad		34838 —
Certificados de acciones en suspenso		2645 —
Fondos de socorros		2556 13
Intereses Préstamos Personales	$ 1.413 20	
Intereses Préstamos Hipotecarios	» 713 26	
Comisiones	» 100 59	
Carnets	» 13 —	2240 05
Acreedores varios		1689 39
Total		423648 57

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1920.

Antonio B. Canova, presidente.—Alfredo P. Palet, vice-presidente.—José E. Griffi. síndico

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E 22 febrero No 4911—v. 24 febrero

02113

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

PERÚ 134

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 29 de Abril de 1914 y 20 de Mayo de 1918

Capital autorizado, subscripto y realizado.... $ o/s 3.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1920

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 Octubre de 1920

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Terrenos, edificios e instalaciones, fijas y flotantes			3037276 88
Acciones			2409937 50
Materiales y mercaderías			6885669 38
Varios deudores			1918201 27
Letras a cobrar			96874 88
Caja y Bancos			151483 59
Pagos adelantados			42551 08
Valores en custodia		88750 —	2793500 —
Acciones de Directores, en depósito		50000 —	
Conversión		3535429 23	
		3674179 23	17335544 58

PASIVO			
Capital		3000000 —	
Fondo de reserva legal		180323 41	
Varios acreedores		95 10	5694278 28
Obligaciones a pagar			812699 86
Valores en custodia		88750 —	2793500
Depósito de Acciones del Directorio		50000 —	
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del Ejercicio anterior	$ o/s 9108 75		
Utilidad al 30 de Junio de 1920	» » 345901 97	355010 72	
Conversión			8035066 44
		3674179 23	17335544 58

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1920.

Ernesto Pasman, vice presidente.—Guillermo J. Pasman, síndico suplente

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1920

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Gastos de Administración, Comisiones y depuración de Créditos a Cobrar	159747 40	
Intereses y descuentos	149975 63	
Mercaderías generales y otros beneficios		655625 —
Utilidades	345901 97	
	655625 —	655625 —

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1920

Ernesto Pasman, vise presidente.—Guillermo J. Pasman, síndico suplente

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 22 febrero Nº 4904—v. 24 febrero

02158

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera

Para la Explotación de Aguas Minerales y sus Derivados

SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda 449

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación (5 de Julio de 1915)

Capital autorizado.................. $ o/s 2.000.000 —
» emitido.......................... » » 1.000.000 —
» subscripto....................... » » 892.700 —
» realizado........................ » » 822.700 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1919

ACTIVO		o/s	c/l
Debentures a subscribir		322000 —	
Acciones a subscribir		107300 —	
Accionistas 1ª serie		69000 —	
» 2ª »		1000 —	
Caja y Bancos			10833 92
Deudores varios			17895 11
Establecimiento Termal:			
Su costo	1492248 21		
Amortización	192248 21	1300000 —	
Muebles, útiles, mercaderías, materiales e inversiones nuevas			308113 33
Conversión		43117 13	
Ganancias y Pérdidas		411124 19	
Cuentas de explotación			128045 15
Contrapartidas:			
Acciones recibidas en custodia		10000 —	
» del Directorio en depósito		30000 —	
» a canjear		99100 —	
Depositarios de títulos		313900 —	
		2719041 32	464887 51

PASIVO			
Capital:			
Autorizado	2000000 —		
A emitir	1000000 —	1000000 —	
Debentures al 6 %		1000000 —	
Fondo de reserva		481 32	
Reserva contra accionistas morosos		70000 —	
Intereses Debentures		183060 —	
Acreedores varios			228510 63
Bancos acreedores			71825 41
Giros a vencer			5500 —
Conversión			97993 47
Cuentas de explotación			61058 —
Contrapartidas:			
Depositantes de acciones en custodia		10000 —	
Depósitos del Directorio		30000 —	
Tenedores de certificados provisorios		99100 —	
Títulos depositados en custodia		313900 —	
		2719041 32	464887 5

H. Henrichson, presidente.- N. Chiama, síndico-suplente

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

D. 24 febrero Nº 4928—v. 24 febrero

02096

BANCO FRANCÉS E ITALIANO PARA LA AMÉRICA DEL SUD

Establecido en Buenos Aires, según decreto del S. G. N. del 15 de Junio 1912

CANGALLO 299—ESQ. 25 DE MAYO

CASA MATRIZ: Banque Française et Italienne pour l'Amerique du Sud, Paris — 12 rue Halévy

SUCURSALES: Buenos Aires, São Paulo, Río Janeiro, Santos, Curytiba, Porto Alegre y Pernambuco

AGENCIAS: Ribeirão Preto, São Carlos, Botucatú, Espirito Santo do Pinhal, Jahú Mocóca, São Jose do Rio Pardo, Ponta Grossa, Araraquara, Caxias Barretos, y Paranaguá

Capital autorizado, subscripto .... Francos 50.000.000 —
Fondo de reserva .... « 29.393.537 —

BALANCE GENERAL, MENSUAL, de la Sucursal de Buenos Aires al 30 de Septiembre de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja	48690 83	3018612 49
Bancos	3415 47	22689227 80
Efectos descontados	456589 78	14399181 31
Efectos al cobro	4270979 30	3801265 42
Efectos en caución	111166 —	406312 56
Cuentas corrientes		45288681 48
Casa Matriz	761321 17	
Corresponsales en el extranjero (saldos deudores)	2723392 47	
Agencias - Sucursales	397923 62	1773156 39
Valores depositados en custodia	35118075 63	9676023 90
Valores depositados en garantía	4479139 —	2028672 —
Metalización		1153684 09
Varios	5495334 32	25331674 57
	53866027 59	129566522 11
PASIVO		
Capital	2500000 —	
Cuentas Ctes., Depósitos a plazo fijo, Caja de Ahorros y Bonos Fructiferos	16973 45	88401560 81
Corresponsales en el extranjero (saldos acreedores)	1443136 32	
Acreedores por cobranzas	5163220 95	4183482 89
Depositantes títulos en custodia	35118075 63	9676023 90
Depositantes títulos en garantía	4479139 —	2028672 —
Metalización	507606 24	
Varios	4421819 18	24728881 51
Acreedores por efectos en caución	216056 82	547901 —
	53866027 59	129566522 11

G. Colombo — M. Manfredi, gerentes. — C. Dauzet, contador.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 24 febrero No 4931—A. 24 febrero

01959

The Escobar Brick Company

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio 25 de Mayo 267 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 1° de Agosto de 1911

Acciones emitidas .... $ 200.000 — c/l
Cobrado .... » 200.000 — »
Capital autorizado .... » 200.000 — »

BALANCE ANUAL al 30 de Junio de 1920

Aprobado sin modificaciones por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1920 — (1ra. Convocatoria)

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		200000 —
Adolfo Horn y Cía	63215 69	
Desvíos	12287 54	
E. E. Clerici		11490 57
N. Torino		3905 75
Fed. Pasman		3845 52
Varios acreedores		5612 01
» deudores	5571 31	
F. A. Barroetaveña		9502 47
E. T. Phillips		4917 56
Wilson Sons and Company		4336 68
Obligaciones a pagar		29425 —
Hipoteca		6000 —
Decauville	1226 64	
Terreno	35160 —	
Fábrica	156122 81	
Ganancias y Pérdidas	5551 57	
	279035 56	279035 56

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
1919/Junio 30: Saldo	4756 37	
Ventas varias		527 —
Gastos generales	449 15	
Intereses y descuentos	873 05	
Saldo		5551 57
	6078 57	6078 57

E. E. Clirici, presidente.—E. T. Phillips, gerente.—Gustavo Horn, síndico

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 24 febrero N° 4940—v. 24 febrero

02156

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera

Para la Explotación de Aguas Minerales y sus Derivados

(SOCIEDAD ANONIMA)

Esmeralda 449

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación (5 de Julio de 1913)

Capital autorizado .... $ o/s 2.000.000 —
» emitido .... » » 1.000.000 —
» subscripto .... » » 892.700 —
» realizado .... » » 822.700 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1919

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Debentures a subscribir		322000 —	
Acciones a subscribir		107300 —	
Accionistas 1ª. serie		69000 —	
» 2ª. »		1000 —	
Caja y Bancos			5324 12
Deudores varios			27114 33
Establecimiento Termal:			
Su costo	1492248 21		
Amortización	192248 21	1300000 —	
Muebles, útiles, materiales, mercaderías e inversiones nuevas			301744 68
Conversión		43117 13	
Ganancias y Pérdidas		411124 19	
Cuentas de explotación			96252 48
Contrapartidas:			
Acciones recibidas en custodia		20000 —	
» del Directorio en depósito		30000 —	
» a canjear		99100 —	
Depositarios de títulos		326400 -	
		2729041 32	433435 61
PASIVO			
Capital:			
Autorizado	2000000 —		
A emitir	1000000 —	1000000 —	
Debentures al 6 %		1000000 —	
Fondo de reserva		481 32	
Reserva contra accionistas morosos		70000 —	
Intereses Debentures		183060 —	
Acreedores varios			234286 33
Bancos acreedores			46403 81
Giros a vencer			7735 45
Conversión			97993 47
Cuentas de explotación			47016 55
Contrapartidas:			
Depositantes de acciones en custodia		20000 —	
Depósito del Directorio		30000 —	
Tenedores de certificados provisorios		99100 —	
Títulos depositados en custodia		326400 —	
		2729041 32	433435 61

A. de Torres, presidente. — H. Henrichsen, síndico.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 21 febrero No 49-7—v. 24 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día primero del mes entrante a las catorce, para la provisión de arena oriental, 700 metros cúbicos grano mediano y 500 metros cúbicos grano grueso, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1921.

El secretario.

v 1o marzo.

Llámase a licitación pública para el día primero del mes entrante a las catorce y treinta, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Rodney entre Dorrego y Jorge Newbery, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1921.

El secretario.

v 1o marzo.

Llámase a licitación pública para el día primero del mes entrante a las quince para la provisión de pintura, pinceles, cepillos etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la

Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, primer piso.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1921.
El secretario.
v. 1o marzo.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 para la provisión de artículos de ortopedia.
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones; Av. de Mayo 525. primer piso — Buenos Aires; Febrero 18 de 1921 — El Secretario.
v-25 febrero

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14.30 para la provisión de materiales para obras sanitarias.
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones; Av. de Mayo 525. primer piso — Buenos Aires; Febrero 18 de 1921 — El Secretario.
v-25 febrero

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 para la provisión de 60 toneladas de cal del Azul.
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones; Av. de Mayo 525. primer piso — Buenos Aires; Febrero 18 de 1921 — El Secretario.
v-25 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No 61289—L—921; llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos para el corriente año. — Tendrá lugar el día 24 del actual a las 14 horas.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Av. de Mayo 525). Buenos Aires, Febrero 14 de 1921. — El Secretario.
v- 24 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No 61610—L—921; llámase a licitación para la provisión de globos para el alumbrado público eléctrico. — Tendrá lugar el día 24 del actual a las 14,30 horas.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Av. de Mayo 525). Buenos Aires, Febrero 14 de 1921. — El Secretario.
v- 24 febrero.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de las Obras Sanitarias de la Segunda Casa Colectiva, calle Defensa No 767, en esta Capital de acuerdo con el pliego de condiciones bases de licitación, y planos, que serán entregados a los interesados, en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno, 2o piso, de las 15 a las 17 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas el día 7 de Marzo de 1921
Buenos Aires, Febrero 5 de 1921.
a las 15 horas, en la misma Oficina. — El Secretario.
F B v- 7 marzo.

Policía de la Capital

A las quince horas de los días 15 de Marzo, 15 de Junio y 15 de Septiembre del año 1921, tendrá lugar las licitaciones públicas, para la provisión de forrajes con destino a la manutención de la caballada de Policía, durante el segundo trimestre, tercer trimestre y cuarto trimestre, respectivamente del corriente año, acto que se realizará en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno 1550
Buenos Aires, Febrero de 1921.
v-15 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 9 de Marzo, a las 15, para la provisión de carpintería metálica destinada al Hospital Vicente López y Planes, (Pabellón Maternidad), según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.
La Secretaria.
v- 9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Marzo, a las 15, para la provisión de 55.000 tejas de Marsella, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269.
La Secretaria.
v- 30 marzo.

Llámase a licitación hasta el 1o de Marzo próximo, a las 14.30, para la construcción de un horno incinerador de basuras y residuos en el Hospital Rivadavia, según condiciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad Reconquista 269. — La Secretaria.
v 1o marzo.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día cuatro de Marzo del corriente año, a las catorce horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.
Buenos Aires, Enero 2 de 1921.
El Director Interino.
v 4 marzo.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Drogas, y demás artículos de farmacia y de harina de trigo, de primera, durante un cuatrimestre del primer semestre del año en curso. Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de Las Mercedes, (Vieytes 301) el día 4 de Marzo del corriente año, a las 14 y 30 de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1921. — El Director Interino.
v- 4 marzo.

Ministerio de Hacienda

Licitación de calzados, para el personal Aduanero

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de quince días contados desde la fecha, para la provisión de calzados, destinado al personal de los resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.
Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Mo. de Hacienda) todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo a las quince en presencia del Escribano General de la Nación.
El Inspector General de Rentas.
v. 9 marzo.

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Provisión de Banderas Nacionales.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de Banderas Nacionales, con destino a las Aduanas y Receptorías de la República.
Las bases de la licitación y pliego de condiciones, podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda), todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 10 a 11.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Febrero a las 16, en presencia del Escribano. General de Gobierno. — El Inspector General.
V-28 Febrero.

Ministerio de Hacienda. — Licitación para la venta de 1.967,671 kilos de harina de 2a.
Comisión Distribuidora de Trigo
Licitación
Llámase a licitación pública, por el término de 10 días, para la compra al contado, al Superior Gobierno de la Nación de 1.967 671 kilos de harina de trigo de 2a, proveniente de la molienda de trigo oficial, recientemente efectuada y existente en los distintos molinos de la República, y que a continuación se detallan, bajo las siguientes bases y condiciones:
1o La harina será entregada en los distintos molinos donde se encuentra almacenada y embolsada.
2o Las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Comisión Distribuidora de Trigo, Ministerio de Hacienda, en sobre sellado y lacrado, a la que agregarán boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, Ley 11.011, abaratamiento del pan, correspondiente al 3 o/o del importe de la propuesta.
El depósito del 3 o/o responde al sostenimiento de la propuesta por el término de 10 días. Este depósito se perderá en los siguientes casos:
a) Cuando no se mantenga la propuesta durante el término expresado.
b) Si aceptada la propuesta no concurre el proponente dentro del tercer día de ser notificado a firmar el contrato correspondiente.
c) En caso de no cumplirse estrictamente con el compromiso contraído.
3o Las propuestas se abrirán el día 1o de Marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Secretaría de la Comisión, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.
4o La Comisión de Trigo, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa y rechazarlas todas si a su juicio no reunieran las condiciones requeridas.
El pliego de bases y condiciones se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Distribuidora de Trigo en el Ministerio de Hacienda y en la Inspección General, Paseo Colón 974.

Existencia de harina de segunda

MOLINO	Ubicación	Cantidad kilos
León Bossus y Cía	San Nicolás	19.045
Cabanellas y Cía	Maciel	17.940
Borzone y Pezzino	Monte	1.468
Campodónico Hermanos	La Plata	48.000
Canessa Pegassano y Cía	Capital	11.285
Castellete y Garibaldi	íd.	38.912
Crespo, Rodríguez y Cía	Chacabuco	12.227
Cores Martellote y Cía	Mercedes	8 750
Fabani Hermanos	Arroyo Urquiza	2.700
Faggiano Hermanos	C. del Uruguay	8.920
Ferrando y Serrot	Laborde	74.916
Franchino y Lupotti	Santa Fe	23 570
Gerino Hermanos	Capital	17.238
José González y Cía	Irene	4 480
Guglioelmetti y Zibecchi	Juárez	11 130
Guglioelmetti y Zibecchi	Guaminí	11.940
Luciano y Carabelli	Gualeguaychú	7.410
La Clara S. A.	Olavarría	11 180
Lombardi L y A	íd.	29.819
Morixe Hermanos	Capital	117.782
Minetti y Cía	Rosario	95 900
Minetti y Cía	Córdoba	46 830
Marino F y A	Carhué	6 300
Muro, Bustello y Cía	San Juan	9 000
Molino Brüning	San Jorge	15.700
Montenegro y García	Godoy Cruz	27.000
Molino Fénix	Casilda	39.528
íd. íd.	Río IV	13.440
íd. íd.	San Urbano	45.709
íd. íd.	Venado Tuerto	12.001
íd. íd.	Villa Mercedes	18.130
Molino Río de la Plata	Capital	700.000
íd. íd. íd.	Tres Arroyos	31 290
íd. íd. íd.	San Francisco	51.255
íd. íd. íd.	Mar del Plata	10.730
íd. íd. íd.	Tandil	36 590
íd. íd. íd.	Córdoba	42.205
íd. íd. íd.	Mendoza	32.560
íd. íd. íd.	Luján de Cuyo	22.224
íd. íd. íd.	Nogoyá	64.853
Negri Hermanos	Concordia	8.985
Ortelli Hermanos y Cía	íd.	12.865
Risseto Costa y Cía	Ayacucho	9.533
Pablo Rossi y Cía	Gualeguaychú	26.768
Rivera Sanguinetti y Cía	Saladillo	5.695
Salvat Tomás y Cía	Carlos Casares	7.063
Sucesión Bancalari	Matheu	13 840
Semino Juan	Rosario y Carcarañá	44.940
Olegario Santa María	Chivilcoy	3.920
Taurel Fernando	9 de Julio	21.030
Vignolo y Sobrino	Capital	25 130
		1.967.671

Buenos Aires, Febrero 14 de 1921

La Comisión Distribuidora de Trigo.

V. 1o de Marzo

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días; para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las sucursales del Banco en Punta Alta (Prov. de Buenos Aires); Tinogasta (Prov. de Catamarca) ampliación del edificio de la Sucursal Río Cuarto (Prov. de Córdoba) y Agencia Nº 9 en esta Capital.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre; en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales indicadas antes de las 15 horas del día 10 de Marzo próximo; a cuya hora serán abiertas; en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1921. — Los Gerentes.

v- 10 marzo.

LICITACION DE BONOS DE PAVIMENTACION DE 1910

Se hace saber a los tenedores de Bonos de Pavimentación de 1910, creados por Leyes Nos. 7091, 8210, y 9142, que el día 1º de Marzo próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir un fondo amortizante de $ 535.600 moneda legal, valor nominal, en títulos emitidos en los años 1911, 1913, 1915 y 1917.

Para este efecto los licitantes deberán indicar en sus propuestas, además del precio, los números, series y año de emisión de los bonos que ofrezcan.

Los títulos de las propuestas que fueran aceptados, deberán ser entregados y se abonarán durante los quince días subsiguientes a la fecha de su aceptación.

Los títulos deberán ser presentados con el cupón correspondiente al 1º de Julio de 1921.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellos fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1921. — El Secretario.

v- 1º marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la construcción de las obras de reforma del local del Instituto de Anatomía y Fisiología Patológicas, de acuerdo con las indicaciones del señor Profesor doctor Joaquín Llambías y conforme al plano y detalle de las obras que los interesados podrán examinar y consultar en el mencionado Instituto, todos los días hábiles de 9 a 11.

Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas con el depósito de garantía marcado en la ley respectiva, las que serán abiertas en presencia de los interesados el día 11 de Marzo a las 17 horas.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1921 — El Secretario.

v-11 marzo

Consejo Nacional de Educación

Expediente 13928—P—920.

Llámase a licitación pública, hasta el día ocho de Marzo próximo a las catorce horas, para la venta de los automóviles de esta repartición marca «Renault» y «Italia».

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1921. El Secretario General.

v 8 marzo.

Expediente 8125—F—919.

Llámase a licitación pública para el día veintitrés de marzo de 1921 a las catorce horas, para la construcción de edificio destinado a la escuela superior de niñas de la capital del Territorio de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Formosa (Capital del Territorio del mismo nombre), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1921. El Secretario General.

v 23 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la adquisición de 80 pianos necesarios para las escuelas de la Capital.

Datos en la Dirección Administrativa (calle Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v- 22 marzo.

Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los niños de seis a catorce años de edad».

A los padres de Familia, Tutores o Encargados».

Expediente 14911—Y—920.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920.

La matriculación escolar es obligatoria para todos los niños de seis a catorce años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados, que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos cinco a cien moneda nacional. (Art. 44, inciso 8 Ley 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará en los Consejos Escolares y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña Nº 953, de doce a diez y ocho horas. — El Secretario General

v-18 marzo.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS Rivadavia 6293

Llámase a licitación privada por primera vez, por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer desde el 1º de Marzo hasta el 30 de Abril próximo los artículos generales de uso y consumo que se detallan a continuación, para los siguientes Establecimientos:

Instituto Nacional de Sordomudos e Instituto Nacional de Ciegos

Almacén

500 kilos azúcar molida.
170 kilos azúcar R. A.
80 kilos arvejas.
300 kilos arroz glacé.
200 kilos aceite de cocina.
50 kilos de aceite de oliva Sasso, Buitoni o El Plata.
2 kilos atún en aceite.
50 tarros arvejas conservadas.
100 gramos azafrán.
10 kilos avellanas.
12 docenas betún Masson.
150 kilos café caracolillo.
40 kilos café mezcla.
50 kilos conserva de tomates.
150 kilos dulce de membrillo.
6 kilos dulce de membrillo «Noel».
150 kilos dulce de batata.
42 tarros extracto de tomate.
200 kilos garbanzos chilenos.
100 kilos harina de maíz.
220 kilos jabón amarillo.
16 docenas jabón Sunlight.
50 frascos mermelada de fruta.
130 kilos nueces chilenas.
60 kilos lentejas.
2 kilos pimienta blanca.
14 kilos pimentón colorado dulce
150 kilos porotos de manteca.
20 kilos pasa de uvas.
58 kilos quesó Goya seco.
1 kilo queso Parmesano.
6 kilos queso Reggiano.
60 kilos sal fina.
40 botellas landina, sin envase.
40 kilos sémola.
280 kilos sal gruesa.
60 kilos soda para pisos.
22 docenas trapos para pisos, tamaño grande.
20 kilos té Ceylan.
5 kilos té Nº 500.
6 kilos yerba T. L.
70 kilos maíz blanco pisado.
1 cajón sapolios Morgans.
10 docenas sapolio Morgans.
6 botellas vino seco.
10 litros vino seco.
1 casco (200 litros) vino Dussaud.
80 litros vino Dussaud.
2 cascos 400 litros vino Mendoza Toro.
50 litros vinagre de vino.
18 botellas vinagre francés.
700 litros vino Mendoza.
8 tarros pimientos morrones.
8 tarros petit pois.
24 cápsulas azafrán.
2 cajitas jalea de membrillo.
6 tarros alcauciles Nº 1.
2 paquetes almidón Remy, 4 kg.
12 frascos alcaparras.
2 kilos anchoas en lata de 1 kg.

Leche y Manteca

4500 litros leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza.
10 kilos manteca fresca.

Combustible

10.000 kilos leña de quebracho colorado hachada en trozos de 20 centímetros.

Carne, Grasa y Pescado

4400 kilos carne de vaca, entre cuadril, nalga y falda.
6 lenguas de vaca.
60 kilos carne de ternera o su equivalencia en otra factura.
150 kilos lomo de ternera.
150 kilos pescado fresco a elección.
50 pollos vivos, grandes y sanos
60 kilos carne de cerdo.
80 riñones de vaca.
38 kilos tocino panceta.
60 kilos grasa en rama de vaca.

Papas y Batatas

3700 kilos papas limpias y sin brotes.
2.580 kilos batatas grandes y sanas.

Verduras, Frutas y Huevos

100 docenas de huevos frescos.
22 ristras de ajos colorados.
144 atados acelgas.
6 kilos acelgas.
50 kilos arvejas.
800 porros.
800 zanahorias.
800 nabos.
150 atados perejil.
750 lechugas o escarolas.
150 kilos chauchas.
50 kilos salsiff.
150 sapallitos.
500 kilos cebollas.
300 atados espinacas.
11.550 piezas fruta de estación.
60 docenas fruta buena de estación.
850 tomates.
480 ajíes.
150 berenjenas.
60 apios cultivados.
60 repollos.
500 atados verduritas surtidas.
50 sapallos grandes y sazonados.

Pan y Harina

6.350 kilos pan de primera en pancitos de 80 gramos.
150 kilos harina de primera.
50 kilos factura.

Lavado Planchado y Zurcido de Ropa

80 camisas de plancha
1750 camisetas.
50 cortinas de baño.
1750 calzoncillos
1750 camisas.
670 colchas.
150 cuellos.
850 delantales blancos y azules.
1550 fundas.
1350 pañuelos.
103 manteles.
301 guardapolvos.
150 trajes de brin, saco y pantalón.
1 000 pantalones de brín.
2 500 pares de medias.
1450 repasadores.
2 200 servilletas.
2 700 sábanas.
350 sábanas de baño.
1570 toallas.
800 calzones.
150 varios.
125 blusas de brín.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 25 de Febrero a las 16 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1921. El Contador.

v-25 febrero.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2ª licitación privada para el día 28 del corriente a las trece horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Marzo próximo, de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán, aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección conviniera a los intereses del Establecimiento; debiendo los señores proponentes remitir muestras de los artículos que ofrecieren sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Expediente Nº 54 A.

17.000 kilos de carne Vacuna, libre de cogote y garrón.
12000 kilos Papas, tipo Francesa, libre de brotos.
250 kilos Arroz Carolina de primera.
800 kilos Arroz Bremen de segunda
172 kilos de Aceite de Oliva de primera, peso neto.
50 kilos de aceite de Oliva de segunda, peso neto.
50 kilos azúcar Refinería, en terrones.
1.500 kilos azúcar Tucumana molida de segunda.
150 kilos azúcar Tucumana molida, de primera.
100 kilos arvejas secas enteras, Chilenas.
50 kilos café tostado Caracolillo de primera.
100 kilos café tostado Brasil de primera
180 kilos café tostado Brasil de segunda.
220 kilos cebollas grandes libre de brotos.
25 kilos conserva de tomate, en tarros de 0,200 gramos.
5 kilos Especies molidas Ceylan.
25 kilos ciruelas limpias de primera calidad.
270 kilos maíz pisado limpio.
270 kilos harina de maíz de primera.
170 kilos trigo entero pelado.
150 kilos garbanzos Tucumanos extras.
50 litros de vinagre de vino tinto
50 Ristras de ajo.
12.350 litros de leche.
350 kilos de porotos salteños.
10 kilos pimentón dulce, de primera, extra.
100 kilos de tocino fresco, salado con panzeta.
210 kilos Tabaco tipo Alemán, en paquetes de 100 gramos cada uno.
50 kilos de manteca fresca.
40 kilos dulce de membrillo de primera, extra.
250 kilos de Yerba Cruz Malta.
35 kilos orejones de Duraznos Chilenos.
25 kilos de queso de rayar, Goya.
1.1/2. de hongos Extranjeros, buena clase.
35 kilos de sal fina, refinada.
750 kilos sal gruesa de Cádiz.
1 kilo Canela molida Ceylan.
800 kilos de jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
4 000 unidades de Repollo fresco de 1 kilo cada uno.
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
190 docenas de huevos.

20 resmas de papel Vrol cortado para cigarrillos.
2 resmas de papel Zárate.
400 kilos de Bacalao.
350 kilos de Batatas libre de brotos
25 kilos de fruta seca surtida.
500 kilos de carbón de leña fuerte
50 docena fruta fresca de estación
50 kilos de fariña.
10 kilos Té Ceylan buena clase.
60 barras de hielo.

El Secretario.

v-28 febrero

«CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION»

Llámase a licitación pública, hasta el 29 de Marzo de 1921 a las catorce horas, para la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela nacional de Añatuya (Santiago del Estero).

Datos en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero, Añatuya, Rosario de Santa Fe y San Martín de las Escobas, en igual día y hora.

El Secretario General.

v-29 marzo

Llámase a licitación pública para el día siete de Abril de 1921 a las catorce horas, para la construcción de un edificio escolar en Ingeniero Luiggi (Territorio de La Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa, Pico e Ingeniero Luiggi (Pampa), abriéndose allí las, respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.

El Secretario General.

v 7 abril

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública, para el día 8 de Marzo próximo, a las 15 horas, para la provisión de diversos artículos de ferretería, bazar y otros, que necesitará el ejército durante el corriente año, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 2 de Noviembre del año ppdo., por haber sido anulada.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4a División de esta Dirección General, calle Paseo Colón No 1407, cualquier día hábil, de 9 a 18 horas, con excepción los sábados, cuyo horario es de 9 á 12 horas. — Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-8 marzo

Llámase a segunda licitación pública para el día ocho de Marzo próximo a las quince horas, para la provisión de diversos artículos de bazar ferretería y otros, que necesitará el Ejército durante el corriente año y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el dos de Noviembre del año ppdo., por haber sido anulada.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4a División de esta Dirección General calle Paseo Colón número 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Claudio Rosales, Coronel Secretario, Interino.

v-8 marzo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón 1457

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Marzo próximo; hasta las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos de droguería y cirugía.

Por datos; pliegos de condiciones etc., recurrir a la División Compras.

V-11 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 15 de Marzo próximo; hasta las 14 y 30 horas; para la provisión de artículos destinados al depósito de Naval; entre los que figuran:

27.000 kilos aceite de linaza.
117.000 kilos lubrificantes.
2.600 kilos barnices.
64.800 kilos pinturas varias.
6.150 pinceles.
75 rollos cabos varios.
1.000 kilos mecilar.
2.100 kilos vaiven de cáñamo.
20.000 metros lonas y lonetas.
35.000 kilos estopa.
2.000 kilos estaño.
15.000 ladrillos rafractarios comunes.
1.000 metros linoleun.
20.000 kilos plomo en lingotes.
15.000 kilos tierra rafractaria.
7.000 pies cuadrados pino blanco
7.000 Brasil.
6.000 cedro en tablas.
y 4.000 pino tea en tablas.
18.500 kilos hierro redondo, cuadrado en chapa; planchuela etc.
4.800 kilos bronce redondo, exagonal y en plancha.

Por datos pliegos de condiciones etc., recurrir a la División Compras.

V-15 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación para el suministro de (5000) cinco mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», a entregarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Marzo próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1921 — L. Celasco, secretario.

v-30 marzo

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública para la provisión de dos grupos de turbinas hidráulicas y generadores eléctricos, con destino a la usina hidroeléctrica de la ciudad de La Rioja, que debía tener lugar el 21 de Marzo próximo, que se prorroga el plazo de aquella hasta el 29 del mismo mes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas el mencionado día 29 de Marzo próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v 28 marzo

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública para la provisión de varios grupos de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos con destino a las obras de ampliación y mejoras de las obras de saneamiento de las ciudades de Santiago del Estero y Mar del Plata, que debía tener lugar el 21 de Marzo próximo, que se prorroga el plazo de aquella hasta el 29 del mismo mes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas el mencionado día 29 de Marzo próximo a las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v 28 marzo

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública para la construcción de 20 obras sanitarias domiciliarias en la ciudad de Santa Fe que debía tener lugar el 18 de Marzo próximo que se prorroga el plazo de aquellas hasta el 30 del mismo mes, y en consecuencia las propuestas deberán presentarse en las condiciones indicadas en el aviso publicado en, oportunidad en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840 a las 16 del mencionado día 30 de Marzo próximo. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1921 — L. Celasco, secretario.

v 29 marzo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 3 de Junio próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires Febrero 3 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 2 junio.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Marzo próximo a las 15 y 15, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo y artículos varios.

El pliego de condiciones, detalles y demás datos, podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1921 — El Secretario.

v-22 marzo

Se llama a licitación pública para la construcción de (21) veintiuna obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santiago del Estero, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 16 del día 16 de Marzo próximo, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 16 de Marzo próximo, a las 16, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 15 Marzo,

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la construcción de la fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación, o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en diez años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital y que debía tener lugar el 1° de diciembre próximo, que se prorroga el plazo hasta el 2 de marzo de 1921.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas en dicho día 2 de marzo de 1921 a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires. 21 de Octubre de 1920. — José L. Goñi, secretario,

v-1° de marzo

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 22 de Marzo próximo, a las 15, para la provisión de 1.000 toneladas de cal hidráulica.

El pliego de condiciones y demás datos, podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección Reconquista 575. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1921. — El Secretario.

v- 22 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Marzo próximo, a las 15 para la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Cambaceres: camino de Cambaceres a French y de Cambaceres a La Dorita, F. C. Oeste. Provincia de Buenos Aires. — Datos a la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Febrero 2 de 1921. —

v- 3 marzo

Llámase a licitacion pública hasta el día 2 de marzo próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliacion de luces y reparacion de los terraplenes de acceso, del puente sobre el río Gualeguay en Rosario de Tala, provincia de Entre Ríos

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Febrero 1° de 1921. — El Secretario.

v- 2 marzo.

Llámase a segunda licitación pública, para el día 28 de Febrero próximo, a las 15, para la provisión de 500 toneladas de arena oriental gruesa.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes, en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 29 de 1921. — El Secretario.

v- 28 febrero.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Marzo a las 16 horas, para el suministro de acero dulce redondo y perfilado; cemento portland; arena oriental; pino tea y piedra partida en las cantidades fijadas en la planilla y de acuerdo con los demás documentos que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno; tercer piso; todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1921. — El Secretario.

v- 17 marzo.

Llámase a licitación pública, hasta el día 7 de Marzo de 1921 a las quince horas, para la provisión de madera dura, de conformidad con la planilla y pliego de condiciones que

los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de trece a diez y siete horas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1921.
El Secretario
v-7 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Marzo de 1921 a las quince horas, para la provisión de gradas y umbrales de granito de Córdoba (tipo Cosquín), en la obra de la Escuela Normal de Jujuy.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en los Juzgados Nacionales de Córdoba y Jujuy, en donde podrán ser presentadas las propuestas, indistintamente.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1921
El Secretario.
v 14 marzo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

CEMENTERIO DEL OESTE

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste, cuya ubicación se indica a continuación que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar la renovación de arrendamiento se procederá a colocar los cadáveres en el Osario General.

Primera Galería
348 — José Ghitteni.
Segunda Galería
211 — Josefa M. de Prade.
457 — Juan P. Saffores.
Tercera Galería
3 — Ramona Ch. de Monteverde.
12 — Marta Boll de Requena.
78 — Colombo Z. de Tagliabue.
198 — Aldo Francajansi.
218 — Carmen M. de Porta.
258 — Sara Julia Rava.
326 — Nicolás Armebarena.
346 — Julio P. Gutiérrez.
356 — Pedro D'Agostino.
523 — Benito Linares.
578 — Teófilo Márquez.
Cuarta Galería
548 — Micaela E. de Sinarena.
Quinta Galería
227 — Ramón Acosta.
Cuarta Galería Subterránea
168 — Sofía V. de Detri.
272 — Esteban Damestoy.
284 — Juan Bessi.
288 — Sara Charpin.
290 — Pedro Pradel.
298 — Carlos Taselio.
305 — Angela A. de Aibusete.
307 — Jacinta C. A. de Tonietti.
308 — Rafaela C. de Garguilo.
323 — Magdalena Regnoli.
324 — Teresa Carranza.
330 — Antonio Misermont.
331 — Victoria S. de Esperón.
404 — Francisco Guardene.
Tercera Capilla.
14 — Clotilde B. de Abadia.
47 — David Stornig
101 — Magdalena C. de Massa
157 — Casilde Nobas Picc.

Enero de 1921. — El Secretario.
v- 22 marzo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Doña Enriqueta Croci de Lires, por sí y sus hijos menores Doña María Benita Eugenia, don Enrique Alberto y don Ramón Osvaldo Lires, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, Don Ramón Lires. —Buenos Aires, Febrero 18 de 1921 —El Secretario.
v-4 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Brígida Roomey de Ferramola, por sí y sus hijos menores Don Nicolás Oscar, don Raúl, doña Dora María y don Carlos Osvaldo Ferramola en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Nicolás Ferramola. — Buenos Aires Febrero 18 de 1921. — El Secretario
v-4 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Claudia Romero de Brugues, en su carácter de madre de la ex-maestra de la Escuela Normal de Santiago del Estero, doña Elena María Carmen Brugues. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1921. — El Secretario.
v-4 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Valenzuela de Linares y por sí las señoritas doña Estela Angela doña María Pía y doña Raquel Linares, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Francisco Anacleto Linares — Buenos Aires, Febrero 18 de 1921. — El Secretario.
v-4 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Rosa Miraglia de Paternoste en su carácter de viuda del ex-empleado de la Policía de la Capital, don Juan Paternoste. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1921. — El Secretario.
v-4 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petrona Folkenand de Echaburu por por sí y su hijo menor don Jorge Arístides Echaburu, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado del Departamento de Marina don José García Echaburu. — Buenos Aires. Febrero 18 de 1921. — El Secretario.
v-4 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Paula Chacon de De La Cotera y por sí doña Matilde Nicolasa De La Cotera, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don José Ramón De La Cotera. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1921. — El Secretario.
v.4 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Justa Díaz de Bustos y por sí doña Justa Isabel y doña Emma Bustos Díaz, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex-Maestro de Primera Categoría de la Escuela Nº 5 del C. Escolar 12, don Francisco Bustos. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1921. — El Secretario
v.4 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Amalia Azcurra de Cabot y don José Cabot, en su carácter de padres del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don José Félix Cabot. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1921. — El Secretario.
v-4 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Petrona Pereyra de Horne por sí y sus hijos menores don Ernesto Franklin Adolfo, don Franklin Alberto, doña Dorila Elena doña Ercilia Petrona, Doña Célica Marta y don Adolfo César Horne, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Ernesto Horne Arrijola. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1921. — El Secretario.
v-4 marzo

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, doña Isabel Tapias de Liendo, por sí y su hija menor, doña Ines Liendo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-agente de la Policía de la Capital, don Faustino Liendo. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1921. — El Secretario.
v-28 febrero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Benigna Aparicio de Wayar, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Teodosio Wayar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1921. — El Secretario.
v-28 febrero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, doña María Luz Brihuega de Zambra, por sí y su hija menor doña Luz Carolina Zambra, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado del Ministerio de Marina, don Osvaldo Zambra, — Buenos Aires Febrero 16 de 1921 — El Secretario.
v-28 febrero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lina Suárez de Olmos, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Manuel Olmos. — Buenos Aires, 15 Febrero de 1921. — El Secretario.
v-28 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosendo Nieva que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.
v- 2 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Lorré que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.
v- 2 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don Adolfo S. Martínez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento de lo que que hubieren. —Buenos Aires. — El Secretario.
v- 2 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Salas que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubieren lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.
v- 2 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.
v-29 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Rosario Conti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Febrero cinco de 1921. —El secretario.
v-17 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don Ramon Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento de lo que hubieren lugar. — Buenos Aires Febrero 2 de 1921. — El Secretario.

v- 12 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Cordero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Ayacucho esq. Córdoba a justificar ese derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 31 de 1921. — El Secretario.

v- 10 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Nuncio Calabrese, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 24 de 1921. — El Secretario.

v- 7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Bonifacio Díaz que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.

v 19 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Felipe Simón Balmaceda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. — El Secretario

v- 19 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pedro Quirello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 27 de 1921. — El Secretario.

v- 7 marzo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Lorenzo Acosta en su carácter de hijo natural del exordenanza del Juzgado de Paz de la Sección 19 don Serafín Acosta. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1921. — El Secretario,

v- 26 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Reale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 22 de 1921. — El Secretario.

v- 2 Marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don Domingo Lucero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 18 de 1921. — El Secretario.

v- 26 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 2/921 o 16 R. o 70 A. o 6 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 2/921

Marca P P, sin número, 145 cajones, vapor Phidias, paquete 1674, fecha de entrada Agosto 13 919.

Marca P S C abajo asunción, sin número, 6 cajones, vapor Phidias, paquete 1674, fecha de entrada Agosto 13 919.

Marca R M, número 1, 1 cajón, vapor Phidias, paquete 1674 fecha de entrada Agosto 13 919

Marca C G de A, sin número, 10 cascos vapor Phidias, paquete 1674 fecha de entrada Agosto 13 919.

Marca C de A, sin número, 10 cascos, vapor Phidias, paquete 1674, fecha de entrada Agosto 13 919.

Marca A, número 1, 1 cajón vapor Shaume, paquete 2298, fecha de entrada Octubre 1º 919

Marca A número 2, 1 pieza, vapor Shaume, paquete 2298, fecha de entrada Octubre 1º 919.

Marca en triángulo G M C número 493, 1 cajón, vapor Shaume paquete 2298 fecha de entrada Octubre 1º 919.

Marca en triángulo G M C número 484 1 cajón vapor Shaume, paquete 2298 fecha de entrada Octubre 1º 919.

Marca F F C, número 2, 1 cajón, vapor Shaume, paquete 2298, fecha de entrada Octubre 1º 919.

Marca H T C, número 1, 1 esco, vapor Portfield, paquete 2490, fecha de entrada Octubre 16 919.

Marca A. número 1, 1 atado vapor Sacramento paquete 1317, fecha de entrada Julio 14 919.

Marca A. número 2, 1 pieza, vapor Sacramento paquete 1317, fecha de entrada Julio 14 919.

Marca en diamante E, sin número, 1 tambor, vapor Sacramento paquete 1317, fecha de entrada Julio 14 919

Marca J V M, sin número 30 esq., vapor Sacramento, paquete 1317, fecha de entrada Julio 14 919.

Marca A H, número 1944/46, 3 cajones, vapor Hallfried, paquete 3074 fecha Noviembre 8 918.

Marca I J P P, número c 1943, 1 cajón, vapor Hallfried, paquete 3074 fecha de entrada Noviembre 8 918.

Marca P A, número 2174, 1 cajón, vapor Hallfried paquete 3074 fecha de entrada Noviembre 8 918.

El Jefe

v-12 marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1921 o 15 R. o 69 A. o 5 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 1—921

Marca E. C., sin número, 2 cajones Tren paquete 4, fecha de entrada Septiembre 10 919.

Marca A. R., número 1, 1 cajón vapor Pringles, paquete 2400 fecha de entrada Octubre 19/919

Marca C P. abajo 312, número 292, 300 al 01, 3 cajones vapor Pringles, paquete 2400, fecha de entrada Octubre 19/919.

Marca C. P. abajo 362, número 1, 2 2 cajones, vapor Pringles paquete 2400, fecha de entrada Octubre 19/919

Marca en cuadro C. P., número 352 1 cajón, vapor Pringles, paquete 2400 fecha de entrada Octubre 19/919.

Marca en cuadro C. A. 354, número 4220 1 cajón vapor Pringles, paquete 2400, fecha de entrada Octubre 19/919.

Marca en cuadro C. A. 353 número 1, 1 cajón vapor Pringles, paquete 2400 fecha de entrada Octubre 19/919

Marca C. P. abajo 318, número 3 1 cajón vapor Pringles, paquete 2400 fecha de entrada Octubre 19/919.

Marca H. V., número 3, 1 cajón vapor Pringles, paquete 2400, fecha de entrada Octubre 19/919.

Marca M. S. sin número 2 cajones, vapor Pringles, paquete 2400, fecha de entrada Octubre 19/919.

Marca M. S. abajo H. R., número 2400, fecha de entrada Octubre 14ª 1 cajón vapor Pringles, pabre 19/919.

Marca en diamante A. G. M., número 35, 1 cajón vapor Taurus, paquete 1955, fecha de entrada Septiembre 4/919.

El Jefe

v- 11 marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 52 N o 77 N o 20 N. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca L D C, sin número 1 bolsa, vapor Banana, paquete 1075 fecha de entrada Marzo 6 920.

—Marca A G C sin número 1 bolsa vapor K. Gustafaduf, paquete 1279 fecha de entrada Abril 13 920.

Marca A G C, sin número 1 bolsa vapor K. Gustafaduf, paquete 1279 fecha de entrada Abril 13 920.

El Jefe

v-2 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Cané, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — *Buenos Aires*, Enero 24 de 1921. — Luis A. *Bianchi*, secretario.

E 29 enero 958 S/pp v-7 marzo.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Eduardo Bertonasco, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1920. — Fermín M. Alsina, secretario.

E 19 enero 949 S/pp v-24 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Stange o Eduardo Santos a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera. —Buenos Aires, Enero 10 de 1921. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. Talcahuano y Tucumán —Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — P. A. S. Luis A Bianchi, secretario.

E 19 enero 950 S/pp v- 24 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Antonio Serra Montes o Luis Alberto Montaner, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 65 de la *Ley* Nº 49 de 14 de Septiembre de 1863, se le sigue por ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — Alejandro Drago, secretario.

E 21 enero 952 S/pp v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Bugallo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán — Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 21 enero 953 S/pp v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco *Benítez* a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 21 enero 954 S/pp v- 26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Diwyak, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 21 enero 955 S/pp v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del pre-

sente, a HORACIO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Enero once de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 21 enero 956 S/pp v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor M. S. Beltrán, interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados «Paulino Lamersé y Anastasio López», por el delito de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1921. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E 22 enero 957-S. p.p. v-28 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a «Juan Francisco Altolaguirre», para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o — Buenos Aires, Enero 21 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E 1o febrero 959-v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Pascual Lamirato», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Enero 27 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 1o febrero 960-v-9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Félix Cordilla Lavalle», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Enero 26 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 1o febrero 961-v-9 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Jaime Muñoz, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Enero veintinueve de mil novecientos veintiuno.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — P. A. Luis A. Bianchi, secretario.
E. 10 febrero 962 S/pp v- 16 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a Manuel Bueno o Manuel B. Rodríguez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de estafa y tentativa del mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera. — Buenos Aires Febrero 1o de 1921. — Alfredo Barrionuevo se retario.
E. 10 febrero 963 S.p.p v 16 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Justo Ramírez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán Secretaría del doctor Luis A Bianchi. — Buenos Aires, Febrero 1o de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 10 febrero 964 S.p.p v 16 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a Elías Katz, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1921. — José F. Calvo, Escribano secretario.
E. 10 febrero 965 S.p.p v 16 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen se cita llama y emplaza a los prófugos Félix Almada, Juan Caracciche y José Francés acusados de disparo de arma de fuego el primero y hurto los otros, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1921. — Abelardo Ibáñez, Secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E-23 febrero 966 S pp. v-2 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado Julio Félix Detelte a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Febrero 15 de 1921. — Arturo M. Castañeda, Secretario. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E-23 febrero 967 S pp. v-2 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado Eduardo Chipolina, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1921. — Arturo M. Castañeda, Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E-23 febrero 968 S pp. v-2 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ricardo Ortiz de Rozas se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado Pedro Molina, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por actos deshonestos cometidos en un menor de edad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Febrero 15 de 1921. — Arturo M. Castañeda Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso sobre Tucumán al centro.
E-23 febrero 969 S pp. v-2 abril

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell Ville doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos de la clase de 1899 José González matrícula 174, Antonio Azagra, 2122; José Juan Altamirano 75; Pedro Caballo 2062; Jesús María Zárate, 818; Silvano Atanis, 599; Ramón Muñoz, 835; Ramón Reyna, 725; Eugenio S. Juárez, 1050; Jesús Pereyra, 803; Domingo Ignacio Olmedo, 812; Pablo Alberto Barbet 39; Valentín Loreto Bustos, 2064; Ramón González 1008; Bernabé Campos, 964; José Bartolomé Silva, 816; Paulino Quevedo 373; Ramón Pereyra, 282; Leandro Fernández 313; Andrés Guzmán 768; Miguel Merlo, 1304 Facundo A. Velázquez 968; Gerardo A. Conesa, 715; Benjamín R. Montoya, 631; Félix Manuel Romero 1541; Demetrio Romero 677; Leopoldo Marcellino, 286; Fulvio Aurelio A. Palese, 736; Gregorio Arias, 666; para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al servicio militar les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparecen. — Bell Ville, Febrero 9 de 1921. — Luis Funes, secretario.
E-23 febrero 970 S pp. v-2 abril

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente F 7185 del año 1920, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho al velero Norteamericano «City of Gulf Port» que se encuentra a pique, desde el 13 de Marzo de 1919, a dos millas al Este de los malecones de La Plata y a tres de la costa fuera de la ruta de Banco Chico.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura Genral de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 21 de 1921. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.
v- 1o marzo

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente D—4812, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en el Río de la Plata, en las proximidades de los Talleres de la Dirección General de Navegación y Puertos, cuyas características son las siguientes:
Casco de pino de tea, castillete a proa de tablas, pintada de color amarillo, tiene dos toleteras de madera, una boza de cadena, y otra de cabo cáñamo, su estado de conservación es regular, y de las siguientes dimensiones: eslora 4.70 metros; manga 1.45 y puntal 0.40. No tiene nombre ni número de matrícula.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero cuatro de 1921. — Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.
v 15 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente D—5986, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el personal de la Dirección General de Navegación y Puertos, entre los kilómetros 6 y 7 del Canal Sur de acceso al Puerto de la Capital, cuyas características son las siguientes:
Casco de madera de cedro liso, cuadernas de madera dura, popa cuadrada, castillete a proa, dos bancadas, cuatro toleteras de madera.
Estando pintado de colorado en su interior y de blanco exteriormente.
Tiene las siguientes dimensiones:
Eslora 5.80 metros, manga 1.70 y puntal 0.70.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero cuatro de 1921. — Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.
v 15 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL ARROYO COVUNCO.
La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo con el artículo 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados, desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo Covunco, solicitada por el señor Clemente Kahler, para riego de mil cuatrocientas hectáreas de su propiedad situada en la Sección XIII, Lotes 3, 6, 7, 10 y partes del 2, en el Territorio Nacional del Neuquén.
Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho — Buenos Aires, Enero 20 de 1921. — El Director General de Irrigación.
E 21 enero 4583 v 26 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J/1172, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado en la Dársena Norte, próximo al muelle denominado «de los Pescadores», el día 23 de Enero ppdo, cuyas características son las siguientes: eslora 3 metros, manga 1.50, puntal 0.65 pintado interiormente de gris y exteriormente de rosado, casco de construcción en buen estado, y contenía en su interior: 2 remos usados, timón, un palmejar, eje del timón, un trinquetillo roto con la cangreja, una vela tercio usada y dos toletes. Además en el timón figura una inscripción, en letras casi borradas que dice: «Cardoso».
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1921. — R. Camino, Ayudante General.
v- 22 marzo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS
Acta No 80001
ZEPOL OIRAD
Enero 28 de 1921. — Darío López. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. corregida. — Aviso No 7952.
E 18 febrero v-26 febrero

Acta Nº 80058



El Punchinelo

Febrero 1º de 1921. — S. Aoun y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 8136.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80059



Febrero 1º de 1921. — Gustavo Hoerth y Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7632.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80060

«zA - zA»

Febrero 2 de 1921. — Nicolás Scolpini. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 8118.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80064



Febrero 2 de 1921. — José Vicente. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 8116.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80068



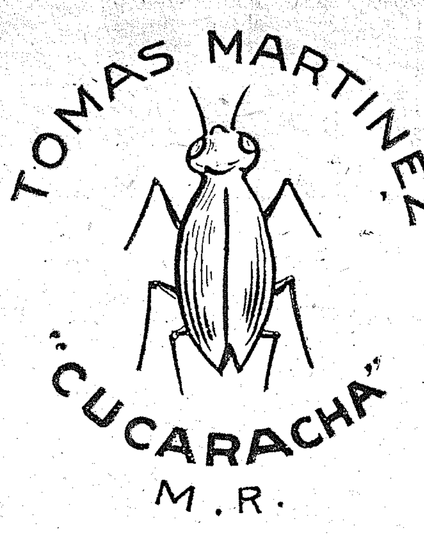
Febrero 2 de 1921. — Sissons Brothers y Co. Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, maderos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 80012.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80069

«GOLIATH»

Febrero 2 de 1921. — J. de Facien y Cía. — Para distinguir alambres en general de la clase 4. — Aviso Nº 8011.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80070



Febrero 2 de 1921. — Tomás Martínez. — Para distinguir confecciones calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 8010.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80071

CHARMEUSE

Febrero 2 de 1921. — Pedro Burs (hijo). — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 8009.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80072



Febrero 2 de 1921. — British American Tobacco Company Limited. — Para distinguir cigarros cigarrillos y tabacos manufacturados en general de la clase 21. — Aviso Nº 8008.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80073

«POUR TOI»

Febrero 2 de 1921. — The Crown Perfumery Co. — Para distinguir confecciones calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 8007.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80074

KILOSA

Febrero 2 de 1921. — Société Picard Minier y Cie. — Para distinguir, confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 8006.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80075

HARTMANN

Febrero 2 de 1921. — Hartmann Trunk Company. — Para distinguir baules y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso Nº 8022.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80076

MAGNAVOX

Febrero 2 de 1921. — The Magnavox Company. — Para distinguir aparatos dispositivos y accesorios de telefonía en general de la clase 20. — Aviso Nº 8023.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80077



JARABE LAXANTE
DE PEPSINA
y Compuesto de Yerbas
DEL DR. W. B. CALDWELL

Febrero 2 de 1921. — Pepsin Syrup Co. — Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2. — Aviso Nº 8024.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80078

KALMAN

Febrero 2 de 1921. — Paul J. Kalman Company Inc. — Para distinguir piezas metálicas en general para refuerzo de cemento armado de la clase 4. — Aviso Nº 8025.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80079

GRIP BAR

Febrero 2 de 1921. — Paul J. Kalman Company Inc. — Para distinguir piezas metálicas en general para refuerzo de cemento armado de la clase 4. — Aviso Nº 8026.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80080

SHALER

Febrero 2 de 1921. — C. A. Shaler Company. — Para distinguir aparatos de vulcanizar de la clase 5. — Aviso Nº 8027.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80081

SIMPLEX

Febrero 2 de 1921. — The British Steel Piling Co. — Para distinguir tablestacas de la clase 4. — Aviso Nº 8028.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80082

«ZENITH»

Febrero 2 de 1921. — The British Steel Piling Co. — Para distinguir mezcladoras de hormigón y máquinas de limpiar balastro y arena y piedra partida de la clase 5. — Aviso Nº 8154.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80083

«ZENITH»

Febrero 2 de 1921. — The British Steel Piling Co. — Para distinguir guinches y molinetes a vapor y otros de la clase 12. — Aviso Nº 8155.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80084

PRAT

Febrero 2 de 1921. — Francisco Prat Bosch. — Para distinguir bombas de la clase 5. — Aviso Nº 8156.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80085

AJAX

Febrero 2 de 1921. — John Mac Donald y Son Ltd. — Para distinguir máquinas moldeadoras de fundición de la clase 5. — Aviso Nº 8143.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80087

Post Office

Febrero 2 de 1921. — A. W. Faber. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 8145.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80090



Febrero 2 de 1921. — José Desplats. — Para distinguir herrajes para bandorolas de la clase 10. — Aviso Nº 8227.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80099



Febrero 3 de 1921. — Scherini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 8230.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80100

P. H.

Febrero 3 de 1921. — Pulgar Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 8231.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

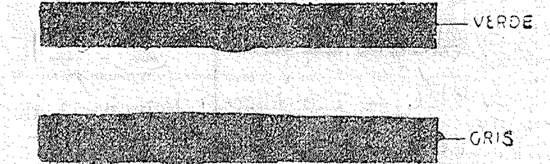
Acta Nº 80098

«AGFA»

Febrero 3 de 1921. — Actien Gesellschaft fur Anilin Fabrikation. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 8218.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80065

FRANCISCO MASUET



MARCA REGISTRADA

Febrero 2 de 1921. — Francisco Masuet. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 8041.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80066



Febrero 2 de 1921. — Salim Aboud. — Para distinguir mueblería ebanistería decoración tapicería, colchonería carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 8112.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80067



Febrero 2 de 1921. — Salim Aboud. — Para distinguir confecciones calzados sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 8113.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80086

RADIUM

Febrero 2 de 1921. — A. W. Faber. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía encuadernación cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de contiplar Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 8146.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80088

BANQUERO

Febrero 2 de 1921. — A. W. Faber. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de contiplar: Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 8144.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80095

"PALACIOS"

Febrero 3 de 1921. — Bernardo P. Roldan y Eduardo Jaime Palacios. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 8229.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80096

CARTE ROUGE

DE MARSAT

EPERNAY

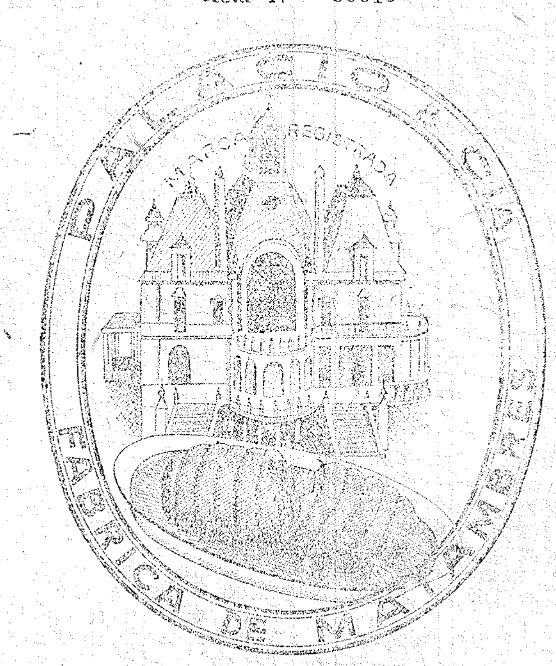
Febrero 3 de 1921. — Franciscus Cristophe Heinrich Muller. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso Nº 8245.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80089



Febrero 2 de 1921. — Alberto V. Cartier. — Para distinguir agua contra la caspa de la clase 16. — Aviso Nº 8142.
E. 23 febrero v- 28 febrero.

Acta Nº 80015



Enero 29 de 1921. — Palacio y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. corregida. — Aviso Nº 8085.
E 18 febrero v-26 febrero

Acta Nº 80014



Enero 29 de 1921. — Palacio y Cía. — Para distinguir jabón y artículos para limpieza en general, de la clase 14, corregida. — Aviso Nº 8086.
E 18 febrero v-26 febrero

Acta Nº 80097

«AGFA»

Febrero 3 de 1921. — Actien Gesellschaft fur Anilin Fabrikation. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 8217.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80091

«NEUOIODINA»

Febrero 2 de 1921. — Alfonso Tegami e hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8139.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80092
NEUROFERRINA

Febrero 2 de 1921. — Alfonso Tegami e hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8140.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

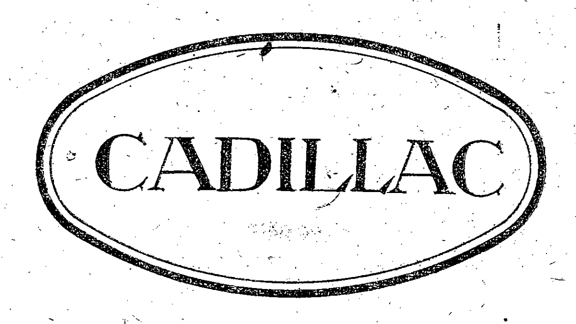
Acta Nº 80093
GUAYACOLINA

Febrero 2 de 1921. — Alfonso Tegami e hijos. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8141.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80094
LA MILINITE

Febrero 3 de 1921. — Mauricio Albaul — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8228.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 75108



Marzo 31 de 1920. — Miguel Fortino y Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería marcos y varillas cestería; de la clase 10 (modificada). — Aviso Nº 8014.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80038



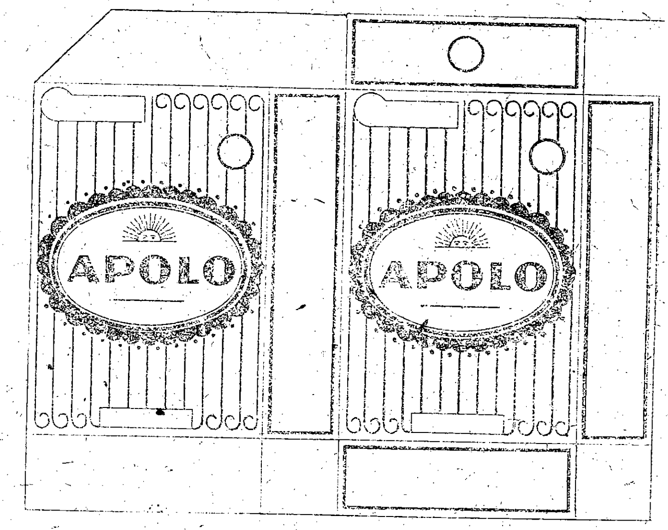
Febrero 1º de 1921. — Noel Tabachnikoff. — Para distinguir artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso Nº 8119.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 75107



Marzo 31 de 1920. — Miguel Fortino y Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería marcos y varillas cestería; de la clase 10 (modificada). — Aviso Nº 8013.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80041



Febrero 1º de 1921. — Antonio Civinelli. — Para distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos y fósforos de la clase 21. — Aviso Nº 8124.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80046

5555

Febrero 1º de 1921. — Moise y Lieto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 8090.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80051

Hoehl

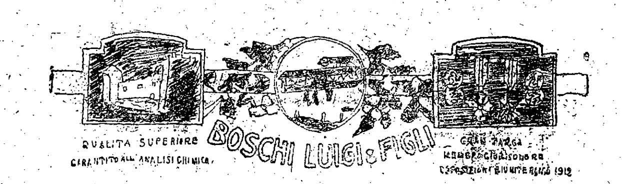
Febrero 1º de 1921. — Gebrüder Hoehl G. m. b. H. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 7903.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80063



Febrero 2 de 1921. — Cervecería Palermo Sociedad Anónima. — Para distinguir malta de la clase 22. — Aviso Nº 8115.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 62823



Junio 28 de 1918. — Luigi Boschi e Figli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (modificada). — Aviso Nº 8071.
E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 69906

«PORTINA PORTO RICAN POPULARS

Septiembre 24 de 1919. — Dupré y Lenz. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (substituída). — Aviso Nº 8095.

E. 23 febrero v. 28 febrero.

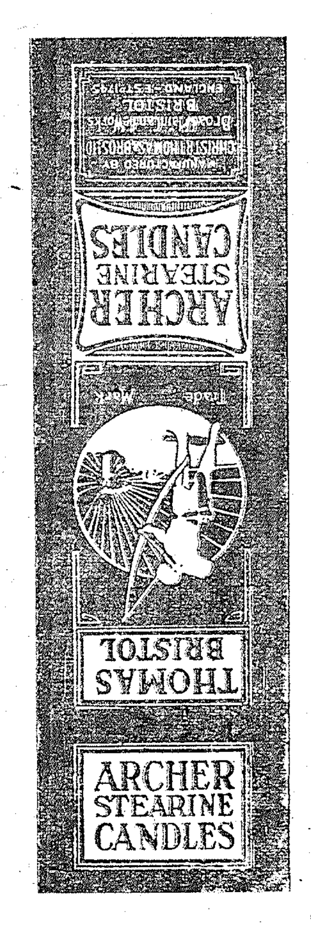
Acta Nº 75853

«ZA—ZA»

Julio 7 de 1920. — Nicolás Scolpini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (substituída). — Aviso Nº 8043.

E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 79479



Diciembre 29 de 1920. — Christr. Thomas y Bros Ltd. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 7450.

E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80039



Febrero 1º de 1921. — Boch Freres. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electro-plata y metales no preciosos bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa juguetería artículos de deporte juegos naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados esculpidos grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 7989.

E. 23 febrero v. 28 febrero.

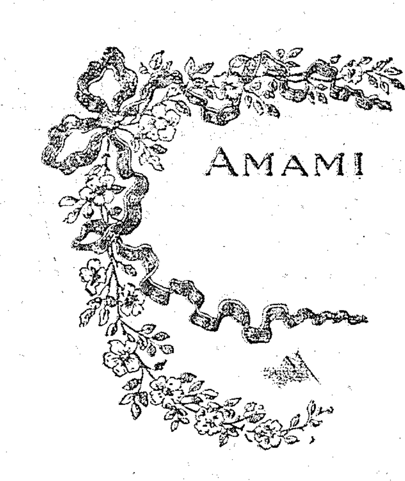
Acta Nº 80040



Febrero 1º de 1921. — Alberto Azerrad. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 7990.

E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80042



Febrero 1º de 1921. — Price Earey y Cía. — Para distinguir confecciones calzados sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería modas, puntillería abaniquería paragüería mercería guantería perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 8123.

E. 23 febrero v. 28 febrero.

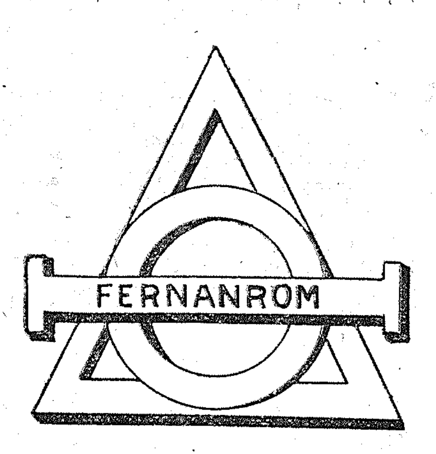
Acta Nº 80043

«ZANZORA»

Febrero 1º de 1921. — Price Earey y Cía. — Para distinguir confecciones calzados sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería modas, puntillería abaniquería paragüería mercería guantería perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 8122.

E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80044



Febrero 1º de 1921. — José Fernández Romero. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería litografía, encuadernación cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 8120.

E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80057

«ERNEMANN»

Febrero 1º de 1921. — Mengeri y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 8077.

E. 23 febrero v. 28 febrero.

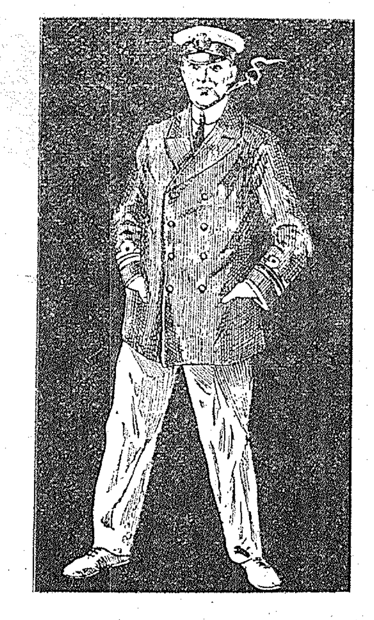
Acta Nº 80045



Febrero 1º de 1921. — C. Lecich y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 8121.

E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80047



Febrero 1º de 1921. — Dupré y Lenz. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería papelería litografía encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8094.

E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80048



Febrero 1º de 1921. — Dupré y Lenz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 8093.

E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80049

«LAILA»

Febrero 1º de 1921. — Manuel Fiad y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 7898.

E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80052

«LAILA»

Febrero 1º de 1921. — Manuel Fiad y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7899.

E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80052

SALAMANDER

Febrero 1º de 1921. — Bell's United Asbestos Co. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 7901.

E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80053

SALAMANDER

Febrero 1º de 1921. — Bell's United Asbestos Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 7900.

E. 23 febrero v. 28 febrero.

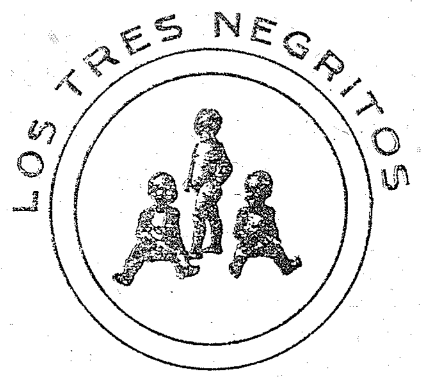
Acta Nº 80054

NEGA

Febrero 1º de 1921. — C. Conradty. — Para distinguir carbones en general de la clase 20. — Aviso Nº 7902.

E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80055



Febrero 1º de 1921. — H. C. Greve y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 8074.

E. 23 febrero v. 23 febrero.

Acta Nº 80056

«RADICAL»

Febrero 1º de 1921. — H. C. Greve y Cía. — Para distinguir ferretería cuchillería pinturería, cabuyería cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 8075.

E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80062

«PALERMO»

Febrero 2 de 1921. — Cervecería Palermo Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, con excepción de yerba mate. — Aviso Nº 8114.

E. 23 febrero v. 28 febrero.

Acta Nº 80061

«SAGRADO»

Febrero 2 de 1921. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 8117.

E. 23, febrero v. 23 febrero.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — José Ig. Maraspin, Secretario.